

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISIÓN JURÍDICA
 Exptes. N° 032PP648558
 031PP648560-032PP648561



DECLARA PRESCINDIBLES INMUEBLES FISCALES QUE INDICA, EN LA REGIÓN DE ATACAMA, AUTORIZA EJECUCIÓN DE LICITACIÓN PARA SU ENAJENACIÓN EN PROPUESTA PÚBLICA Y APRUEBA BASES ESPECIALES Y ANEXOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 20 DIC 2021

EXENTO N° 686 /.- VISTOS:

Estos antecedentes, los oficios ORD. N° 1171 de 30 de abril de 2021, ORD. N° 2481 de 6 de septiembre de 2021 y ORD. N° 2518 de 8 de septiembre de 2021, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama; la Providencia N° 638 de 25 de octubre de 2021, de la División de Bienes Nacionales; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 186 de 28 de abril de 2021; el Oficio ORD. N° 550 de 6 de diciembre de 2021, de la División Jurídica; el D.S. N° 14 de 2020 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U y T	
SUB. DEPT. MUNICIP.	

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon

CONSIDERANDO:

Que el Fisco es dueño de los inmuebles fiscales que más adelante se singularizan, ubicados en la Región de Atacama.

Que los inmuebles fiscales tienen la calidad de prescindibles y no se requieren para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales su enajenación en propuesta pública, de acuerdo con las "Bases Especiales Licitación Pública para la Venta de Inmueble(s) Fiscal(es) a la Mejor Oferta Económica".

Que la política estratégica de gestión de territorios fiscales del Ministerio de Bienes Nacionales ha definido como conveniente enajenar mediante licitación pública los inmuebles que más adelante se singularizan.

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____



D E C R E T O :

I.- Declárase prescindible para los fines del Estado, los inmuebles que se individualizan en el numeral siguiente, ubicados en la Región de Atacama.

II.- Autorízase la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se enajenarán los inmuebles fiscales ubicados en la Región de Atacama.

1.- Inmueble Fiscal signado como Lote 19 de la manzana J, ubicado en Calle Río La Ola N° 1.509, Villa Valle de Los Ríos Primera Etapa, comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 2908-19; inscrito a nombre del Fisco a fs. 5099 N° 3784, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, correspondiente al año 2019; I.D. Catastral N° 1199598; con una superficie de 100,00 m². (cien metros cuadrados), cuyos deslindes y medidas según título, se señalan a continuación:

NORTE : En 5,00 metros con otros propietarios.
SUR : En 5,00 metros con Calle Ocho.
ESTE : En 20,00 con Sitio N° 10.
OESTE : En 20,00 metros con Sitio N° 20.

2.- Inmueble Fiscal signado como Lote 10 de la manzana K, ubicado en Calle Pedro Villagra N° 766, Población Francisco de Aguirre, comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 1562-83; inscrito a nombre del Fisco a fs. 5101 N° 3786, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, correspondiente al año 2019; I.D. Catastral N° 1199560; con una superficie de 108,75 m². (ciento ocho coma setenta y cinco metros cuadrados), cuyos deslindes y medidas según título, se señalan a continuación:

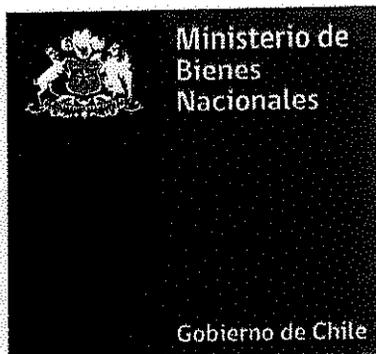
NORTE : En 15,00 metros con Lotes Nros. 11 y 12.
SUR : En 15,00 metros con Lote N° 9.
NACIENTE : En 7,25 metros con Lote N° 15.
PONIENTE : En 7,25 metros con Pasaje Uno (Pedro de Villagra).

3.- Inmueble Fiscal signado como Lote 4 de la manzana B, ubicado en Calle General René Schneider N° 2.308, Población Capitán Ignacio Carrera Pinto, Primera Etapa, comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 540-4; inscrito a nombre del Fisco a fs. 182 vta. N° 151, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro, correspondiente al año 2012; I.D. Catastral N° 884865; con una superficie de 144,50 m². (ciento cuarenta y cuatro coma cincuenta metros cuadrados), cuyos deslindes y medidas según título, se señalan a continuación:

NORTE : Con resto de Manzana B, en 8,50 metros.
SUR : Con Pasaje Uno en 8,50 metros.
NACIENTE : Con Lote 3 en 17,00 metros.
PONIENTE : Con Lote 5 en 17,00 metros.

III.- Apruébanse las "Bases Especiales Licitación Pública para la Venta de Inmueble(s) Fiscal(es) a la Mejor Oferta Económica" y los anexos (4) que regirán la licitación y cuyo texto es el siguiente:





BASES ESPECIALES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLE(S) FISCAL(ES) A LA
MEJOR OFERTA ECONÓMICA

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

2021



Índice

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.....	3
2) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.....	3
3) DE LOS PARTICIPANTES	3
4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	3
5) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.....	4
6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA	6
7) DE LA ADJUDICACIÓN.....	6
8) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.....	7
9) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA	7
10) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.....	8
11) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES	8
12) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO	8
13) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.....	8
14) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.....	9
15) PLAZOS.....	10
16) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN	10
ANEXOS.....	11



BASES ESPECIALES PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.

Las Bases y Anexos de la Propuesta Pública, se encontrarán disponibles en el sitio web del Ministerio de Bienes Nacionales www.bienesnacionales.cl, sección licitaciones, o bien directamente en <http://licitaciones.bienes.cl>, opción licitaciones actuales y la publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un periódico de circulación nacional y/o regional.

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases tiene como fundamento legal las facultades que el D.L. N° 1.939, de 1977, confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de los bienes fiscales. Por ello, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta de inmuebles ubicados en la Región de Atacama que se indican en el ANEXO 1, en los términos contenidos en las presentes Bases.

2) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.

Los antecedentes generales de los inmuebles a licitar se encuentran acompañados en el ANEXO 1 de las presentes Bases de Licitación.

3) DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas las personas naturales o jurídicas, nacionales, o personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas en Chile, interesadas en ella, que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. N° 1.939, de 1977, y por las presentes Bases.

4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse mediante el «FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA», contenido en el ANEXO 4, el cual deberá estar llenado en forma completa, ya sea mediante computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Seremi de Bienes Nacionales de la Región de Atacama. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna.
- b. Singular, esto es, por cada inmueble en forma individual. Si una persona postula a más de un inmueble deberá hacer tantas presentaciones en sobres separados como inmuebles que oferta, debiendo acompañar para cada uno de ellos la garantía en la forma y monto establecidos en los ANEXOS 1 y 2 de las presentes Bases.
- c. Sin perjuicio de lo expresado en las letras a y b precedentes, los oferentes podrán presentar ofertas por un máximo de dos inmuebles de manera subsidiaria, haciendo una oferta de precio por cada uno de los inmuebles y solicitando de manera preferente la adjudicación de uno de ellos. Bajo esta modalidad, deberá hacerse una sola presentación respecto de los inmuebles, expresando el orden de preferencia para su adjudicación.



- d. El precio ofrecido deberá estar expresado en U.F. (Unidades de Fomento) y no podrá ser inferior al mínimo que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de estas Bases.
- e. La modalidad de pago del precio es al contado.
- f. Junto con la oferta económica se deberá acompañar original de documento de garantía de seriedad a la oferta y cumplimiento de obligaciones, de la manera y por el monto señalado en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- g. En caso que el titular de la oferta sea persona natural, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá acreditar su personería, acompañando copia simple de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general y copia simple de su cédula de identidad.
- h. En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica, deberá adjuntar copia simple de la escritura pública o instrumento en que consten los poderes o personerías de sus representantes legales con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, emitidos en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, emitido en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.
- i. En caso que el inmueble se ubique en zona fronteriza, y en consecuencia se requiera autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, según se indicará en ANEXO 1, se deberá adjuntar además copia simple de la escritura pública o instrumento de constitución social o estatutos y todas sus modificaciones.
- j. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6) letra e.-.

5) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a sus procedimientos legales y reglamentarios, ha autorizado la enajenación de inmuebles mediante Propuesta Pública. Por esta razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones, de la manera que a continuación se prescribe:

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta será acompañando por parte de los interesados una Boleta Bancaria de Garantía irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, RUT N° 61.402.000-8, por el monto que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de las presentes Bases.
- b. Los interesados deberán presentar una Boleta de Garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones por cada uno de los inmuebles respecto del cual tengan interés de adquirir. Para el caso que existan varios inmuebles, el oferente podrá efectuar un máximo de dos ofertas subsidiarias, en cuyo caso deberá acompañarse un documento de garantía de seriedad a la oferta y cumplimiento de obligaciones, por los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria, por el valor establecido en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de las presentes Bases, de aquél inmueble de más alto valor mínimo señalado en las Tablas antes citadas. En la glosa deberán singularizarse los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria. Para ambos casos, el original de dicho documento debe adjuntarse a la oferta económica referida en el número 4) de estas Bases.



- c. La Boleta Bancaria de Garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones, deberá ser extendida dando cumplimiento a lo dispuesto en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- d. Resuelta la Propuesta Pública, se procederá a la devolución del documento correspondiente en los términos que se indican en el punto siguiente.
- e. La devolución de la boleta de garantía al oferente procederá:

- i. Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el o los inmuebles a los que postuló. En este caso, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo de la adjudicación, deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en tal documento el número de boleta, banco que la emite, monto, e individualización del inmueble que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama.

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama deberá efectuar la devolución de la boleta de garantía en el plazo máximo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de ingreso de la solicitud en la Oficina de Partes de esa Secretaría Ministerial.

En el evento que el oferente, transcurrido el plazo para solicitar la devolución de la boleta de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones, no hubiere ingresado la respectiva solicitud, la Secretaría Regional Ministerial antes citada podrá enviar el documento bancario mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando exento de cualquier responsabilidad.

- ii. Cuando el titular de una oferta, se adjudicare el inmueble al que postuló. En este caso, se hará devolución de la boleta de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones, previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, de una copia autorizada de la inscripción de dominio del respectivo inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo que se señale en el decreto que dispone la adjudicación y venta. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectiva dicha boleta de garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en el numeral i. precedente.
- iii. El adjudicatario tendrá la obligación de renovar la garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones, las veces que sea necesario en el evento que ésta pudiere vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre. Dicha renovación deberá efectuarla con 8 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento a esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha boleta de garantía.
- iv. El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones se hará efectivo por el Ministerio, dejándose además sin efecto la adjudicación, en cualquiera de los siguientes casos:

- No se suscribiere por el adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
- Desistimiento de la oferta.



6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.

a. La recepción de las ofertas se llevará a cabo en dos procesos públicos, para los cuales aplican todas las letras del presente numeral:

- i.** La primera recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas, del último día hábil del plazo de 60 días corridos contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto será las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama.
- ii.** La segunda recepción y apertura de las ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas, del último día hábil del plazo de 90 días corridos contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto será las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama. Esta segunda fecha de recepción de ofertas se realizará para aquellos inmuebles que no recibieron ofertas en la primera fecha de apertura antes señalada, los cuales serán publicados, en el portal licitaciones, <http://licitaciones.bienes.cl/>.

b. Transcurrido dichos plazos y hora, no se aceptarán nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/ o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en la letra e. siguiente de las presentes Bases.

c. Inmediatamente terminado el plazo de postulación, se procederá a abrir las ofertas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, o quien le subrogue, y las personas del Servicio a quien éste designe, y se dará lectura en voz alta al contenido general de cada oferta por el funcionario designado para este efecto, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.

d. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Apertura y Recepción de las Ofertas, la que será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama o quien le subrogue y el respectivo Ministro de Fe.

e. En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el Nivel Central del Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral, serán publicadas en el portal web del Ministerio (<http://licitaciones.bienes.cl/>). Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley N° 19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.

7) DE LA ADJUDICACIÓN.

a. Cada inmueble licitado se adjudicará al oferente que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta de precio.

b. En caso que dos o más oferentes, que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases coincidan en la mejor oferta de precio para uno de los inmuebles, el Ministerio, mediante el oficio respectivo dará la posibilidad a dichos oferentes para que mejoren la oferta original. En



el oficio señalado, se citará a los oferentes a una audiencia pública que se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, ante el Secretario Regional Ministerial o su subrogante y la persona que designe como ministro de fe, procediéndose en ella a presentar las ofertas mejoradas en sobre cerrado, dándoseles lectura en voz alta, y dejando constancia en un acta que se levantará para estos efectos, la que será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta de precio. La audiencia pública se efectuará al décimo día hábil de notificado por carta certificada el oficio antes señalado, debiendo dejarse constancia para público conocimiento, del día y hora de la audiencia en el sitio www.bienesnacionales.cl, sección licitaciones.

- c. En la eventualidad de producirse nuevamente una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio se reserva la facultad de adjudicar el inmueble licitado mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público o declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a los intereses fiscales.
- d. La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo establecido en el ANEXO 3 de las presentes Bases de Licitación. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del inmueble respectivo, totalmente tramitado, se notificará por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, mediante carta certificada, a todos los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha de la total tramitación del mismo. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

8) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

- a. El precio de la compraventa será aquél correspondiente a la oferta económica realizada por el oferente que se adjudique el inmueble, el que deberá pagarse al contado, en pesos, según la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa.
- b. El pago del precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, dispuesta para estos efectos.
- c. En modo alguno podrá imputarse como abono al pago del precio, el monto del documento de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones acompañado.

9) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.

- a. La confección de la minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por el abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama.
- b. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo que señale el decreto que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir de su notificación. Esta notificación, se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama mediante carta certificada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.
- c. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y pagar el precio, se podrá otorgar un nuevo plazo por una vez, por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente.



- d. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el afecto, y no opere el nuevo plazo, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación, según si convenga a los intereses fiscales mediante el acto administrativo correspondiente.

10) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central para la dictación del decreto aprobatorio del contrato.
- b. Dicha escritura deberá contener la condición suspensiva consistente en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato. En tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá solicitar la inscripción del dominio a su nombre dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contado desde la notificación de dicho decreto aprobatorio.
- d. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará al comprador, de la misma forma que el decreto que dispone la adjudicación de la venta de acuerdo a lo dispuesto en el número 9 b) de las presentes Bases.

11) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES.

- a. Los inmuebles se venden como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentren, el que se entenderá conocido por el adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.
- b. La entrega material de los inmuebles, se verificará una vez inscrito el dominio del inmueble respectivo a nombre del adjudicatario en el Conservador de Bienes Raíces competente.

12) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.

- a. El Fisco no responderá de ocupaciones, siendo de responsabilidad y cargo del adjudicatario el ejercicio de las respectivas acciones judiciales tendientes a obtener la desocupación del inmueble.
- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar a los inmuebles que se licitan.
- c. El Fisco no responderá por deudas por concepto de contribuciones, gastos comunes o servicios básicos y/o o similares, que pudieran afectar a los inmuebles que forman parte de la presente licitación.

13) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, cualquiera de los inmuebles objeto de esta Propuesta Pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad para el Fisco. Esta facultad se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.



- b. Se reserva, además, el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública, de uno o más inmuebles hasta antes de su adjudicación, por razones fundadas.
- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio en conformidad con los numerales anteriores, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los participantes en la Propuesta declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades por el solo hecho de presentar una oferta.
- d. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario y contratante, a las obligaciones establecidas en las presentes Bases, especialmente la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.

14) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos a los inmuebles que se licitan, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes o interesados para conocer los bienes que se licitan y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y cualquier otro que provenga de la transferencia, será de cargo exclusivo de los adjudicatarios.
- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, hasta diez días hábiles antes de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los siete días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas serán a título informativo y no modifican el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas, serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl.
- e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante circulares aclaratorias podrá aclarar la información contenida en los Anexos de las presentes bases. No pudiendo en caso alguno, alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las bases que rigen la Licitación. Estas circulares aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales www.bienesnacionales.cl, hasta cinco días antes de la fecha de Apertura de la Propuesta Pública.



15) PLAZOS.

Los plazos de días que se establecen en las presentes Bases son de días hábiles administrativos y se computarán solo los días lunes a viernes (siendo inhábiles los días sábados, domingos y festivos), a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.

16) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente las presentes Bases y sus anexos por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ella.



ANEXO 1.

ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR REGIÓN DE ATACAMA

Singularización del Inmueble	Comuna	Región	Superficie m2 (Referencial)	Valor Mínimo UF	Monto Boleta Garantía Seriedad de la Oferta y Cumplimiento de Obligaciones 10% Valor Mínimo UF.
Inmueble ubicado en Calle Río La Ola N° 1.509, que corresponde al Lote N°19, Manzana J, Villa Valle De Los Ríos, Primera Etapa, ciudad de Copiapó.	Copiapó	Atacama	100,00	465,54	46,55
Inmueble ubicado en Calle Pedro de Villagra N° 766, que corresponde al Lote N° 10, Manzana K, Población Francisco de Aguirre VII Etapa, ciudad de Copiapó.	Copiapó	Atacama	108,75	486,82	48,68
Inmueble ubicado en Calle General René Schneider N° 2308, que corresponde al Lote 4, de la Manzana "B", de la Población Capitán Ignacio Carrera Pinto Primera Etapa, ciudad Diego de Almagro.	Diego de Almagro	Atacama	144,50	381,21	38,12

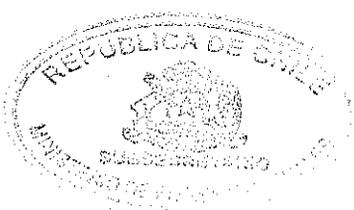
NOTA: Se hace presente, que los inmuebles individualizados serán enajenados conforme a su título de dominio (el cual se encuentra dentro de los antecedentes), por lo que la superficie detallada en la tabla anterior, es de carácter referencial.



INMUEBLES UBICADOS EN LA REGIÓN DE ATACAMA

1.- Inmueble ubicado en Calle Río La Ola N° 1.509, que corresponde al Lote N°19, Manzana J, Villa Valle De Los Ríos, Primera Etapa, ciudad, comuna y provincia de Copiapó.

- Certificado de Informaciones Previas N° 0824, de fecha 09/07/2021, emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Copiapó.
- Certificado de Numeración Municipal N° 0794, de fecha 03/06/2021, emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Copiapó.
- Copia de inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibiciones, interdicciones, litigios y declaración de bien familiar.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Atacama N° 092, de fecha 28/04/2021, que señala el valor comercial mínimo fijado por ese órgano para el inmueble que se licita.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales N° 087, emitido en el mes de abril del 2021, señalando si el inmueble se encuentra en zona fronteriza y por tanto requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales N° 081, de fecha 28/04/2021, señalando si el inmueble se encuentra afecto a las situaciones contempladas en el artículo 6 del D.L. N° 1.939 de 1977.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales N° 115, emitido en el mes de abril del año 2021, señalando si el inmueble se encuentra con ocupantes a la fecha.





16
CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE COPIAPO
I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPO - DIRECCION DE OBRAS.

De Fecha: 09-07-2021

Nº Certificado: 0824

Folio: 202103894

Urbano Rural Ext. Urbana

1.- IDENTIFICACION DE LA PROPIEDAD (Certificado de Número)
A LA PROPIEDAD UBICADA EN LA CALLE

Calle Rio La Ola	Nº	ROL DE AVALUO
	1509	2908-19
LOTEO O POBLACION	MANZANA	SITIO
VILLA VALLE DE LOS RIOS	J	19
LE HA SIDO ASIGNADO EL Nº	Nº ANTIGUO	
1509		

2.- INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION APLICABLES

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	Resolución Nº 30	FECHA	27/agosto/2019
PLAN REGULADOR COMUNAL	Decreto 3381	FECHA	06/diciembre/2002
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	
MODIFICACION	Decreto 373	FECHA	07/febrero/2005
MODIFICACION	Decreto 723	FECHA	22/marzo/2005
MODIFICACION	Decreto 1858	FECHA	18/agosto/2008
MODIFICACION	Decreto 3598	FECHA	9/julio/2012
MODIFICACION L.G.U.C.	Ley Nº20.791	FECHA	29/10/2014

AREA DONDE SE UBICA EL TERRENO

Urbana Extension Urbana Rural

3.- DECLARATORIA POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION Nº	
FECHA	

4.- DEBERA ACOMPAÑAR INFORME SOBRE CALIDAD DE SUBSUELO (ART. 5.1.15 O.G.U.C.) SI No

5.- NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1.- USOS DE SUELO

CONDICIONES DE USOS DE SUELO PERMITIDOS Y RESTRINGIDOS	ZONA B "MIXTA DE VIVIENDA, EQUIPAMIENTO, TALLERES Y ALMACENAMIENTO INOFENSIVO"	ZONA B
--	--	--------

(ver anexo).
CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art. 2.2.5 Nº 2 O.G.U.C.)

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGUN USOS PERMITIDOS (VER ARTICULO 25 DE ORDENANZA P.R.C.)

AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA DE INMUEBLE DE CONSERVACION HISTORICA	ZONA TIPICA O MONUMENTO NACIONAL
<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> No			

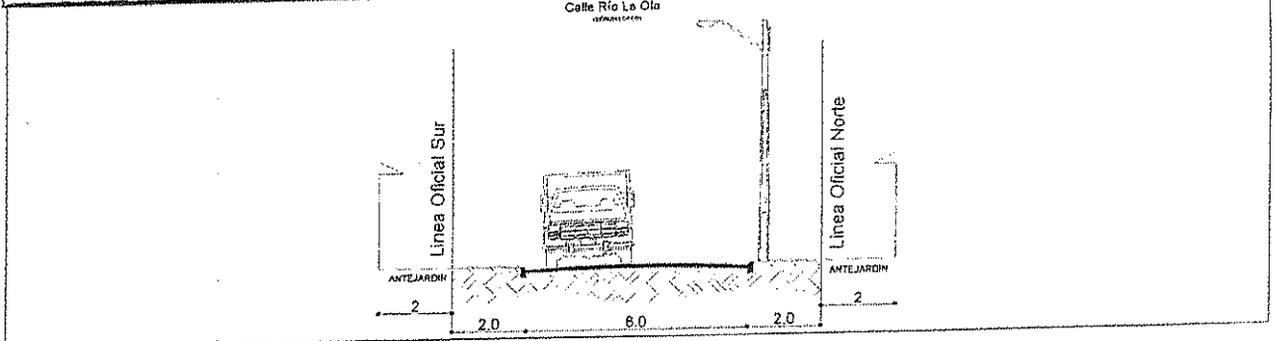
5.2.- LINEAS OFICIALES POR CALLE

TIPO DE VIA

CALLE RIO LA OLA	LOCAL
DISTANCIA ENTRE L.O. (MTS.)	ANTEJARDIN (MTS.)
10.00	2.0 MINIMO
DISTANCIA ENTRE EJE DE LA CALZADA Y LA LINEA OFICIAL NORTE	CALZADA (MTS.) EXISTENTE
5.0 METROS	6.0



PERFIL(ES) DE CALLE(S)



5.3.- AFECTACIÓN A UTILIDAD PÚBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59) Si No

Parque Vialidad Ensanche
 Apertura

DE LAS SIGUIENTES VÍAS _____ metros

GRAFICACIÓN DEL ÁREA AFECTA A UTILIDAD PÚBLICA CON INDICACIÓN DE SUPERFICIES Y DIMENSIONES (parque/vialidad) (En caso de ser necesario se adjunta hoja anexa)

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ÁREAS A DECLARATORIA (Art. 134° L.G.U.C.)

- Pavimentación
- Agua Potable
- Alcantarillado De Aguas Servidas
- Evacuación De Aguas Lluvias
- Electricidad Y/o Alumbrado Público
- Gas
- Telecomunicaciones
- Plantaciones Y Obras De Ornato
- Obras De Defensa Del Terreno
- Otros _____

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN: EJECUTADA SI No RECIBIDA SI No GARANTIZADA SI No

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

PLANO DE CATASTRO PERFILES DE CALLES ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL I.P.T.

NOTA:

SIN PERJUICIO DE LOS DISTANCIAMIENTOS SEÑALADOS EN EL PUNTO 5.2 DEL PRESENTE CERTIFICADO, SI FUESE EL CASO, LOS CIERROS Y EDIFICACIONES DEBERÁN RESPETAR LOS LÍMITES DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE.

Se otorga el presente Certificado a requerimiento de la Sr(a) MARIA JOSE MORA ,para los fines que estime conveniente.

8.- PAGO DE DERECHOS

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N° 9 L.G.U.C)	\$ 6.761		
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	5355-0	FECHA	30-06-2021

RAV / OSM / AEA



RODRIGO ALVERAS VÁSQUEZ
 ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S).

CONDICIONES DE USOS DE SUELO PERMITIDOS Y RESTRINGIDOS	ZONA B "MIXTA DE VIVIENDA, EQUIPAMIENTO, TALLERES Y ALMACENAMIENTO INOFENSIVO"	ZONA B
A.1. USOS DE SUELOS PERMITIDOS		
A.1. Vivienda		
A.1.2 Equipamiento		
<p>Salud Escala Regional; Hospital, Clínica, Cementerio Escala Comunal; Clínica, Posta de urgencia, Laboratorio Clínico Escala Vecinal; Dispensario, Consultorio</p> <p>Educación Escala Regional; Universidad Escala Comunal; Liceo, Academia, Instituto, Colegio Escala Vecinal; Escuela Básica, Jardín Infantil, Parvulario</p> <p>Seguridad Escala Regional; Cárcel Escala Comunal; Comisaría, Tenencia, Bomberos Escala Vecinal; Retén</p> <p>Culto Escala Regional; Templo, Santuario Escala Comunal; Parroquia Escala Vecinal; Capilla</p> <p>Cultura Escala Regional; Museo, Biblioteca, Sala de Concierto, Jardín Botánico Escala Comunal; Biblioteca, Sala de concierto, Teatro, Auditorio, Casa de la Cultura</p> <p>Organización Comunitaria Escala Comunal; Junta de Vecinos Escala Vecinal; Junta de Vecinos, Centro de Madres, Centro Social</p> <p>Áreas Verdes Escala Regional; Grande Parques, Parque Escala Comunal; Plaza, Jardines Escala Vecinal; Plaza, Jardines, Juegos Infantiles</p> <p>Deportes Escala Regional; Estadio Escala Comunal; Centro Deportivo, Piscina, Gimnasio Escala Vecinal; Cancha</p> <p>Esparcimiento u Turismo Escala Regional; Hotel, Motel, Casino, Club Social, Teatro, Sala de Espectáculos Escala Comunal; Cine, Discoteca, Restaurant, Hostería, Residencial, Parque Entretención Escala Vecinal; Juegos Electrónicos, Billares, Fuente de Soda, Bar</p> <p>Comercio Minorista Escala Comunal; Centro Comercial, Supermercado, Mercado, Local Comercial, Estación Servicio, Bomba de Bencina, Playa Estacionam. Escala Vecinal; Gas Licuado, Playa Estacionam.</p> <p>Servicios Públicos Escala Regional; Serv. Administ. Pública Escala Comunal; Serv. Utilidad Pública, Centro Llamado Telef., Correo Escala Vecinal; Correo, Cento llamado Telefonico</p> <p>Servicios Profesionales Escala Comunal; Oficinas en General, Bancos</p> <p>Servicios Artesanales Escala Comunal; Lavandería, Peluquería, Moda y Costura, Jardín de Plantas Escala Vecinal; Lavandería, Peluquería, Gasfitería, Moda y Costura, Jardín de Planta</p> <p>a.1.3. Industria y Almacenamiento *Con excepciones Escala Comunal; Taller Inofensivo, Centro Reparac. Aut., Bodega Inofensiva. Escala Vecinal; Taller Inofensivo, Bodega Inofensiva</p> <p>A.1.4. Vialidad Transporte Escala Comunal; Term. Loc. Col. Urbana, Parada de Taxis Escala Vecinal; Parada de Taxis</p>		
A.2. USOS DE SUELOS PROHIBIDOS		
Todos los usos de suelo no señalados como Permitidos.		
<p>* Esta absolutamente prohibida la instalación, dentro del área urbana de Copiapó, incluida la zona B, de actividades insalubres o contaminantes y peligrosas como botadero y planta de procesamiento de basura, relaves, pozos de extracción y procesamiento de áridos, las que deben emplazarse fuera del límite urbano de Copiapó.</p> <p>* Los usos de Universidad, Discoteca, Estación de Servicio, Bomba de Bencina, Centro de Reparación Automotor, Taller y Almacenamiento inofensivos y de Terminal de Locomoción Colectiva tanto No Urbana como Urbana, para su instalación en la Zona B, deberán estar emplazados frente a calles de un ancho mínimo de 20,00 m. y cumplir con las condiciones de excepción que se señalan mas adelante.</p> <p>* El uso de cementerio se regirá por las disposiciones del Ministerio de Salud para este tipo de establecimientos.</p> <p>* En la zona B se aceptará la Ejecución de Loteos DFL 2, con construcción simultánea, en predios con superficie menor a 10.000 m² y mayor a 2.500 m², con una densidad máxima de 150 hab/há.</p>		

7



NORMAS URBANÍSTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN

<p>SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA</p>	<ul style="list-style-type: none"> *Superficie Predial Mínima: 200 m2. * Juegos Electrónicos, Billares: 400 m2. * Taller Inofensivo, Centro Reparación Automotor: 400 m2. * Discoteca, Sala de Espectáculos, Supermercado, Mercado, Estación Servicio, Bomba de Bencina: 1.000 m2. * Bodega Inofensiva: 1.000 m2.
<p>FRENTE PREDIAL MÍNIMO (DEROGADO D.S N° 259 (V Y U), DE 2003)</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Frente Predial Mínimo: 10 m. * Juegos Electrónicos, Billares: 12 m. * Taller Inofensivo, Centro Reparación Automotor: 12 m. * Discoteca, Sala de Espectáculos, Supermercado, Mercado, , Estación Servicio, Bomba de Bencina: 20 m. * Bodega Inofensiva: 20 m.
<p>PORCENTAJE MÁXIMO DE OCUPACIÓN DE SUELO.</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Vivienda: 75% - Otros Usos: 75% * Discoteca, Sala de Espectáculos, Supermercado, Mercado, Estación Servicio, Bomba de Bencina: 60% * Taller Inofensivo, Bodega Inofensiva: 60% * Terminal de Locomoción Colectiva Urbana: 60%
<p>COEFICIENTE MÁXIMO DE CONSTRUCTIBILIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Vivienda: 1,5 - Otros Usos: 1,5 * Discoteca, Juegos Electrónicos, Billares, Supermercado, Mercado: 0,6 * Taller Inofensivo, Bodega Inofensiva: 0,6 * Terminal de Locomoción Colectiva No Urbana y Urbana: 0,6
<p>SISTEMA DE AGRUPAMIENTO.</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Sistema de Agrupamiento: Aislado: Pareado o Continuo * Supermercado: Aislado o Pareado * Discoteca, Juegos Electrónicos, Billares, Mercado: Aislado, sin adosamiento * Taller Inofensivo, Bodega Inofensiva: Aislado, sin adosamiento * Terminal de Locomoción Colectiva Urbana: Aislado, sin adosamiento
<p>ALTURA Y DISTANCIAMIENTOS.</p>	<p>La definición de la altura y los distanciamientos de la edificación se regirán por las disposiciones del Artículo 2.6.3. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.</p> <p>Para la edificación continua la altura máxima será de 7,00 m. Sobre la construcción continua se permitirá la construcción aislada, cuya altura máxima resultará de la aplicación de las rasantes establecidas en el referido Artículo 2.6.3. de la Ordenanza General, a partir de los 7,00 m. en los deslindes laterales y de fondo, y desde el eje de la calle que enfrenta el predio.</p> <p>Este mismo procedimiento se aplicará para definir la altura máxima de la edificación aislada y pareada.</p> <p>La profundidad máxima de la faja para la edificación continua en el deslinde común, será de 60% para la vivienda y de 75%, para otros usos.</p> <p>Art.13.- Antejardines. En general son opcionales, sin embargo con el objeto de mantener la imagen urbana de la calle, se exigirán en el caso que existan en el mismo costado de la cuadra y en una longitud superior a 50% de largo de ella.</p> <p>En estos casos los nuevos edificios deberán consultar un antejardín de 3.0 m. como mínimo, pudiendo aumentarse a voluntad del propietario.</p> <p>Los edificios nuevos, que se emplacen en terrenos que enfrentan Vías Expresas, deberán consultar un antejardín de 15mt como mínimo, pudiendo aumentarse a voluntad del propietario.(1)</p> <p>Los usos de suelo, para los cuales se exige agrupamiento de la edificación aislada sin adosamiento, deberán consultar antejardín mínimo de 6m. a las calles que enfrenta el predio.</p> <p>Los usos para los cuales se exige agrupamiento de la edificación aislado sin adosamiento, deberán consultar antejardín mínimo de 6 m., a las calles que enfrenta el predio.</p>



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE COPIAPÓ
I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

CERTIFICADO DE NÚMERO

Folio : 202103000

I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ - DIRECCIÓN DE

OBRAS.

Certificado N° :

0794

De Fecha :

03-06-2021

Urbano Rural Ext. Urbana

El Director de Obras Municipales que suscribe, certifica que al predio ubicado en CALLE RIO LA OLA N° 1509 acera NORTE entre AVENIDA CARLOS CONDELL y CALLE GRUMETE VENANCIO DIAZ, correspondiente al lote N° 19 manzana J localidad o loteo VILLA VALLE DE LOS RIOS Rol de Avalúo N° 2908-19 le ha sido asignado el número: 1509 (MIL QUINIENTOS NUEVE) número antiguo -----

Se extiende el presente certificado a petición de Sr(a) MARIA MORA PUCHULU para los fines que estime convenientes.

Notas

Si su numeración es cambiada, deberá acercarse a todos los servicios a corregir la situación.

PAGO DE DERECHOS

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N° 9 L.G.U.C)			\$3.277
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	1611	FECHA	26-05-2021



ALONSO CASTILLO HIDALGO
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

ACH / OSM / AEA



Los Carreros 256 Teléfono 52 2 2392620
www.conservadorcopiapo.cl
consultas@conservadorcopiapo.cl

COPIA VIGENTE
Conservador de Bienes Raíces de Copiapó

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Copiapó certifica que la copia de la inscripción de fojas 5099 número 3784 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2019, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 27 de Abril de 2021.-

Conservador de Bienes Raíces de Copiapó.-

Los Carreras 256, Copiapo.-

Registro de Propiedad Fs 5099 N° 3784 de 2019.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 3

Carátula N° 523987.- Código retiro a8490

Copiapó, 27 de Abril de 2021.-





Lote Copiapo 256 Teléfono 53 2 2382620
 www.conservadordecopiapo.cl
 consultas@conservadordecopiapo.cl

N° 3784

HERENCIA

FISCO DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES
 NACIONALES

CISTERNAS PABLA

Repertorio 5627

FR 76712

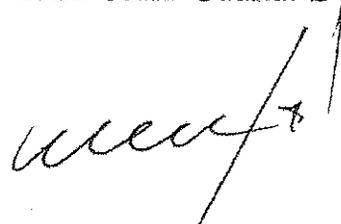
C 471493

CCARVAJAL

Copiapó, veinticuatro de Diciembre del dos mil diecinueve. EL FISCO DE CHILE MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, Rol Único Tributario N° 61.806.000-4, con domicilio en calle Atacama N° 810, Copiapó, ES DUÑO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE RÍO LA OLA N° 1.509, correspondiente al Lote N° 19, Manzana J, VILLA VALLE DE LOS RÍOS, Primera Etapa, Ciudad, Comuna y Provincia de Copiapó, Región de Atacama, cuyos deslindes son los siguientes: AL NORTE, en 5,00 metros con otros propietarios; AL SUR, en 5,00 metros con Calle Ocho; AL ESTE, en 20,00 metros con Sitio N° 10; AL OESTE, en 20,00 metros con Sitio N° 20. Copia del Plano de Loteo y otros antecedentes relacionados con la Villa y sus respectivas modificaciones, todos aprobados por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Copiapó, se encuentran agregados bajo los Nros. 218, 219, 220, 537, 538 y 539 en el Registro de Documentos Archivados del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, correspondiente al año 1991. EL TÍTULO ANTERIOR se encuentra inscrito a fojas mil cuarenta y ocho (1048) número novecientos setenta y seis (976), en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó del año mil novecientos noventa y ocho (1998). Rol de Avalúo N° 2908-19.- Adquirió por herencia vacante quedada al

fallecimiento de doña PABLA CISTERNAS, y en mérito de Posesión Efectiva tramitada en el Servicio de Registro Civil e Identificación - Chile - Dirección Regional Atacama, Oficina Copiapó, inscrita con el N° 61638, año 2019 en el Registro Nacional de Posesiones Efectivas, concedido en virtud de Resolución Exenta N° 2889, de fecha 30 de Septiembre del año 2019, publicado en el Diario Chañarcillo, con fecha 1 de Octubre del año 2019. Lo expuesto consta en el Certificado De Posesión Efectiva de fecha 25 de Octubre del año 2019, Folio: 00011479078, Código Verificador: 305491014790789707321. Según Certificado Exención Impuesto De Herencia N°041, de fecha 14 de Noviembre del año 2019 otorgado por el Servicio de Impuestos Internos de Copiapó, la herencia se encuentra exenta del pago del impuesto establecido en la Ley N° 16.271 sobre Impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones. Dichos documentos quedaron agregados conjuntamente con Ord. N° 3674 emitido con fecha 09 de Diciembre de 2019 por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Atacama, bajo los Nros. 2.743, 2.744 y 2.745, en el Registro de Documentos Archivados del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, año 2019. Requirió la presente inscripción doña Carla Guaita. DOY

FE.- 0-2500-



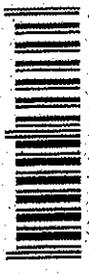
CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE COPIAPÓ

CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE

Folio N°:76712.-

Carátula N°:523987.-

Del inmueble ubicado en la Comuna de Copiapó que corresponde: INMUEBLE UBICADO EN CALLE RÍO LA OLA N°1.509, correspondiente al Lote N°19, Manzana J, VILLA VALLE DE LOS RÍOS, Primera Etapa inscrito a fojas cinco mil noventa y nueve (5099) número tres mil setecientos ochenta y cuatro (3784) del Registro de Propiedad del año dos mil diecinueve (2019), a nombre de FISCO DE CHILE MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, se encuentra vigente a la fecha y hora de emisión de este certificado.- En Copiapó, veintisiete de abril del año dos mil veintiuno a las 15:55 PM.-
Certificado generado por SZARO



[Handwritten signature]

Firma Electronica Avanzada, Ley N° 19.799 -
AA Exama Corte Suprema de Chile.-
Certificado N° 542431 Verifique validez en <http://www.foias.cl>



Los Carrera 256 Teléfono 52 2 2032620
 www.conservadordocopiapo.cl
 conservador@conservadordocopiapo.cl



**CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES
 INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR, LITIGIOS
 Y BIEN FAMILIAR**

Folio N°: 76712.-

Carátula N°:523987.-

I.- Singularización del inmueble :

Ubicación: INMUEBLE UBICADO EN CALLE RÍO LA OLA N°1.509, correspondiente
 al Lote N°19, Manzana J, VILLA VALLE DE LOS RÍOS, Primera Etapa
 Comuna: COPIAPÓ

II.- Individualización propietario vigente: (1)

1.- FISCO DE CHILE MINISTERIO DE BIENES NACIONALES . Rut: 61.806.000-4
 Inscripción: Fs.5099 N° 3784 de 2019 , Registro de Propiedad

Fecha Inscripción: 24/12/2019

III.-Limitaciones al dominio durante los últimos 30 años, revisados los índices desde
 27/04/1991 hasta 27/04/2021:

Registro de Hipotecas y Gravámenes:

No registra Inscripciones Vigentes.-

Registro de Interdicciones y Prohibiciones:

No registra Inscripciones Vigentes.-

IV.- Litigios.:

Conservador de Copiapó , 27 Abril de 2021

Cantidad páginas documento: 2

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de
 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 542430.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Pag: 1/2



[Handwritten signature]

Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799.-
 A.A. Excm. Corte Suprema de Chile.-
 Certificado N° 542430 Verifique validez en <http://www.fojas.cl> .-



No registra Anotaciones o Inscripciones.-

V.- Bien Familiar (Ley 19335):

No registra anotaciones.-

Copiapó, veintisiete de Abril del año dos mil veintiuno.- SZARO



Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799.-
AA Excmo Corte Suprema de Chile -
Certificado N° 542430 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-

Conservador de Copiapó , 27 Abril de 2021
Cantidad páginas documento: 2
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de
13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-
Certificado N° 542430.- Verifique validez en www.fojas.cl.-



[Handwritten signature]



**CERTIFICADO N° 092**

“El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Atacama que suscribe, certifica:

Que, en Sesión N° 186, de fecha 28 de Abril de 2021, esta Comisión avaluó el inmueble ubicado en Calle Río La Ola n° 1509, Lote 19, manzana J, Población Villa Valle de los Ríos, comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama, inscrito a fojas 5099, N° 3784, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, correspondiente al año 2019, Rol de Avalúo Fiscal N° 2908-0019, fijando un valor comercial de UF. 465,54.-, por lo que el valor mínimo de la propuesta asciende a la suma de UF.465, 54.-

Se extiende este Certificado, para efectos de proceder al proceso de licitación pública de este inmueble.”

Copiapó, 28 de Abril del 2021.



RODRIGO MADARIAGA SPATARIS
ABOGADO
Secretario Técnico, Comisión Especial de Enajenación
Ministerio De Bienes Nacionales
Región de Atacama

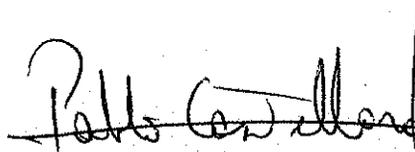
CERTIFICADO N°

087

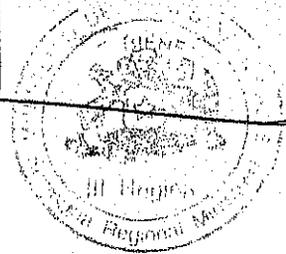
El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

La Propiedad Fiscal ubicada en Río La Ola n°1509, Lote n°19, Manzana J, Población Villa Valle de los Ríos, Comuna de Copiapó, Provincia de Copiapó, Región de Atacama, no se encuentra afecta a prohibiciones contempladas en el Artículo 7 del Decreto Ley N° 1939 de 1977, al no estar ubicado en Zona declarada Fronteriza, por tanto, no requiere solicitar pronunciamiento y autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.

Copiapó, Abril del 2021.



PABLO CANTELLANO AMPUERO
ABOGADO
Secretario Regional Ministerial
De Bienes Nacionales
Región de Atacama



PCA/MJMP
Distribución:
- Expediente
- Oficina de Partes (2)
- Archivo.

**Seremi
Región de
Atacama**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 0.81

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama que suscribe, certifica que:

La Propiedad Fiscal ubicada en Rio La Ola n°1509, Lote n°19, Manzana J, Población Villa Valle de los Ríos, Comuna de Copiapó, Provincia de Copiapó, Región de Atacama, no se encuentra en las situaciones previstas artículo 6° del D.L N° 1.939 del año 1.977.


PABLO CANELLANO AMFUERO
ABOGADO
Secretario Regional Ministerial
De Bienes Nacionales
Región de Atacama



Copiapó, 28 de Abril del 2021

PCA/MMP
DISTRIBUCIÓN:
- Oficina de Partes
- Archivo

**Seremi
Región de
Atacama**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N°

115

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

Que el inmueble fiscal ubicado en Río La Ola n°1509, Lote n°19, Manzana J, Población Villa Valle de los Ríos, Comuna de Copiapó, Provincia de Copiapó, Región de Atacama, rola inscrita a favor del Fisco de Chile a Fojas 5099, N° 3784 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, correspondiente al año 2019, se encuentra a la fecha de hoy con ocupantes, sin acto administrativo vigente.

Se extiende el presente certificado para efectos de proceder al proceso de licitación pública de este inmueble.

Copiapó, Abril del 2021



PABLO CANTELLANO AMPUERO
ABOGADO

Secretario Regional Ministerial
De Bienes Nacionales
Región de Atacama

PCA/MJMP

Distribución:

- Expediente.
- Oficina de Partes (2)
- División Jurídica.
- Archivo.

2.- Inmueble ubicado en Calle Pedro de Villagra N° 766, que corresponde al Lote N° 10, Manzana K, Población Francisco de Aguirre VII Etapa, ciudad, comuna y provincia de Copiapó.

- Certificado de Informaciones Previas N° 0631, de fecha 08/06/2021, emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Copiapó.
- Certificado de Numeración Municipal N° 1015, de fecha 08/07/2021, emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Copiapó.
- Copia de inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibiciones, interdicciones, litigios y declaración de bien familiar.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Atacama N° 093, de fecha 28/04/2021, que señala el valor comercial mínimo fijado por ese órgano para el inmueble que se licita.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales N° 088, emitido en el mes de abril del año 2021, señalando si el inmueble se encuentra en zona fronteriza y por tanto requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales N° 079, emitido con fecha 28/04/2021, señalando si el inmueble se encuentra afecto a las situaciones contempladas en el artículo 6 del D.L. N° 1.939 de 1977.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales N° 113, emitido en el mes de abril del año 2021, señalando si el inmueble se encuentra con ocupantes a la fecha.



CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

32

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE COPIAPÓ
MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ - DIRECCIÓN DE OBRAS.

De Fecha: 08-06-2021

N° Certificado: 0631

Folio: 202102998

Urbano Rural Ext. Urbana

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (Certificado de Número) A LA PROPIEDAD UBICADA EN LA CALLE

	N°	ROL DE AVALÚO
Pasaje Pedro De Villagra	766	1562-83

LOTEO O POBLACIÓN

	MANZANA	SITIO
POBLACIÓN FRANCISCO DE AGUIRRE	K	10

LE HA SIDO ASIGNADO EL N°	N° ANTIGUO
766	---

2.- INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APLICABLES

	Resolución N°	FECHA
PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	Resolución N° 30	27/agosto/2019
PLAN REGULADOR COMUNAL	Decreto 3381	06/diciembre/2002
PLAN SECCIONAL	-----	-----
PLANO SECCIONAL	-----	-----
MODIFICACIÓN	Decreto 373	07/febrero/2005
MODIFICACIÓN	Decreto 723	22/marzo/2005
MODIFICACIÓN	Decreto 1858	18/agosto/2008
MODIFICACIÓN	Decreto 3598	9/julio/2012
MODIFICACIÓN L.G.U.C.	Ley N°20.791	29/10/2014

ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO

Urbana Extension Urbana Rural

3.- DECLARATORIA POSTERGACIÓN DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	-----
DECRETO O RESOLUCIÓN N°	-----
FECHA	-----

4.- DEBERÁ ACOMPAÑAR INFORME SOBRE CALIDAD DE SUBSUELO (ART. 5.1.15 O.G.U.C.) Si No

5.- NORMAS URBANÍSTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1.- USOS DE SUELO

CONDICIONES DE USOS DE SUELO PERMITIDOS Y RESTRINGIDOS	ZONA B "MIXTA DE VIVIENDA, EQUIPAMIENTO, TALLERES Y ALMACENAMIENTO INOFENSIVO"	ZONA B
--	--	--------

(ver anexo).

CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art. 2.2.5 N° 2 O.G.U.C.)

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS (VER ARTÍCULO 25 DE ORDENANZA P.R.C.)

ÁREA DE RIESGO	ÁREA DE PROTECCIÓN	ZONA DE INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No			

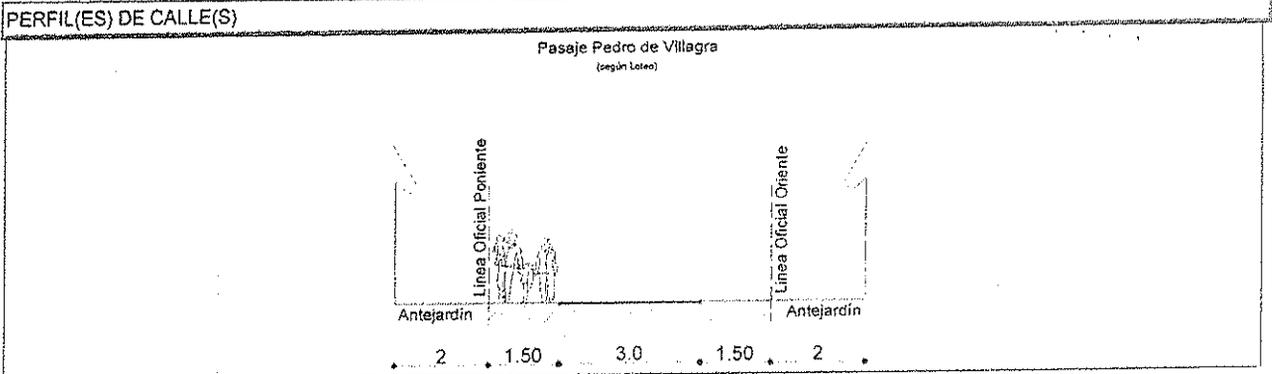
5.2.- LINEAS OFICIALES

POR CALLE

TIPO DE VÍA

PASAJE PEDRO DE VILLAGRA		PASAJE	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O. (MTS.)	6.0	ANTEJARDÍN (MTS.) 2.0 MINIMO
	DISTANCIA ENTRE EJE DE LA CALZADA Y LA LINEA OFICIAL ORIENTE	3.0 METROS	CALZADA (MTS.) EXISTENTE 3.0





5.3.- AFECTACIÓN A UTILIDAD PÚBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59) Sí No

Parque Vialidad Ensanche Apertura

DE LAS SIGUIENTES VÍAS metros

GRAFICACIÓN DEL ÁREA AFECTA A UTILIDAD PÚBLICA CON INDICACIÓN DE SUPERFICIES Y DIMENSIONES (parque/vialidad) (En caso de ser necesario se adjunta hoja anexa)

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ÁREAS A DECLARATORIA (Art. 134° L.G.U.C.)

Pavimentación
 Agua Potable
 Alcantarillado De Aguas Servidas
 Evacuación De Aguas Lluvias
 Electricidad Y/o Alumbrado Público
 Gas
 Telecomunicaciones
 Plantaciones Y Obras De Ornato
 Obras De Defensa Del Terreno
 Otros _____

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN: EJECUTADA Sí No RECIBIDA Sí No GARANTIZADA Sí No

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

PLANO DE CATASTRO PERFILES DE CALLES ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL I.P.T.

NOTA:
 SIN PERJUICIO DE LOS DISTANCIAMIENTOS SEÑALADOS EN EL PUNTO 5.2 DEL PRESENTE CERTIFICADO, SI FUESE EL CASO, LOS CIERROS Y EDIFICACIONES DEBERÁN RESPETAR LOS LÍMITES DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE.

Se otorga el presente Certificado a requerimiento de la Sr(a) **MARIA MORA PUCHULU**, para los fines que estime conveniente.

8.- PAGO DE DERECHOS

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N° 9 L.G.U.C)	\$ 6.730		
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	1612	FECHA	25-05-2021

ACH / OSM / AEA

[Handwritten Signature]

ALONSO CASTILLO HIDALGO
 INGENIERO CIVIL
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

[Circular Stamp: MUNICIPALIDAD DE OBRAS MUNICIPALES, DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES]

USOS DE SUELO

CONDICIONES DE USOS DE SUELO PERMITIDOS Y RESTRINGIDOS	ZONA B "MIXTA DE VIVIENDA, EQUIPAMIENTO, TALLERES Y ALMACENAMIENTO INOFENSIVO"	ZONA B
A.1. USOS DE SUELOS PERMITIDOS		
A.1. Vivienda		
A.1.2 Equipamiento		
<p>Salud Escala Regional; Hospital, Clínica, Cementerio Escala Comunal; Clínica, Posta de urgencia, Laboratorio Clínico Escala Vecinal; Dispensario, Consultorio</p> <p>Educación Escala Regional; Universidad Escala Comunal; Liceo, Academia, Instituto, Colegio Escala Vecinal; Escuela Básica, Jardín Infantil, Parvulario</p> <p>Seguridad Escala Regional; Cárcel Escala Comunal; Comisaría, Tenencia, Bomberos Escala Vecinal; Retén</p> <p>Culto Escala Regional; Templo, Santuario Escala Comunal; Parroquia Escala Vecinal; Capilla</p> <p>Cultura Escala Regional; Museo, Biblioteca, Sala de Concierto, Jardín Botánico Escala Comunal; Biblioteca, Sala de concierto, Teatro, Auditorio, Casa de la Cultura</p> <p>Organización Comunitaria Escala Comunal; Junta de Vecinos Escala Vecinal; Junta de Vecinos, Centro de Madres, Centro Social</p> <p>Áreas Verdes Escala Regional; Grande Parques, Parque Escala Comunal; Plaza, Jardines Escala Vecinal; Plaza, Jardines, Juegos Infantiles</p> <p>Deportes Escala Regional; Estadio Escala Comunal; Centro Deportivo, Piscina, Gimnasio Escala Vecinal; Cancha</p> <p>Esparcimiento u Turismo Escala Regional; Hotel, Motel, Casino, Club Social, Teatro, Sala de Espectáculos Escala Comunal; Cine, Discoteca, Restaurant, Hostería, Residencia, Parque Entretención Escala Vecinal; Juegos Electrónicos, Billares, Fuente de Soda, Bar</p> <p>Comercio Minorista Escala Comunal; Centro Comercial, Supermercado, Mercado, Local Comercial, Estación Servicio, Bomba de Bencina, Playa Estacionam. Escala Vecinal; Gas Licuado, Playa Estacionam.</p> <p>Servicios Públicos Escala Regional; Serv. Administ. Pública Escala Comunal; Serv. Utilidad Pública, Centro Llamado Telef., Correo Escala Vecinal; Correo, Cento llamado Telefonico</p> <p>Servicios Profesionales Escala Comunal; Oficinas en General, Bancos</p> <p>Servicios Artesanales Escala Comunal; Lavandería, Peluquería, Moda y Costura, Jardín de Plantas Escala Vecinal; Lavandería, Peluquería, Gasfitería, Moda y Costura, Jardín de Planta</p> <p>a.1.3. Industria y Almacenamiento *Con excepciones Escala Comunal; Taller Inofensivo, Centro Reparac. Aut., Bodega Inofensiva. Escala Vecinal; Taller Inofensivo, Bodega Inofensiva</p> <p>A.1.4. Vialidad Transporte Escala Comunal; Term. Loc. Col. Urbana, Parada de Taxis Escala Vecinal; Parada de Taxis</p>		
A.2. USOS DE SUELOS PROHIBIDOS		
Todos los usos de suelo no señalados como Permitidos.		
<p>* Esta absolutamente prohibida la instalación, dentro del área urbana de Copiapó, incluida la zona B, de actividades insalubres o contaminantes y peligrosas como botadero y planta de procesamiento de basura, relaves, pozos de extracción y procesamiento de áridos, las que deben emplazarse fuera del límite urbano de Copiapó.</p> <p>* Los usos de Universidad, Discoteca, Estación de Servicio, Bomba de Bencina, Centro de Reparación Automotor, Taller y Almacenamiento inofensivos y de Terminal de Locomoción Colectiva tanto No Urbana como Urbana, para su instalación en la Zona B, deberán estar emplazados frente a calles de un ancho mínimo de 20,00 m. y cumplir con las condiciones de excepción que se señalan mas adelante.</p> <p>* El uso de cementerio se registrará por las disposiciones del Ministerio de Salud para este tipo de establecimientos.</p> <p>* En la zona B se aceptará la Ejecución de Loteos DFL 2, con construcción simultánea, en predios con superficie menor a 10.000 m² y mayor a 2.500 m², con una densidad máxima de 150 hab/há.</p>		

7



NORMAS URBANÍSTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN

SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	<ul style="list-style-type: none"> *Superficie Predial Mínima: 200 m². * Juegos Electrónicos, Billares: 400 m². * Taller Inofensivo, Centro Reparación Automotor: 400 m². * Discoteca, Sala de Espectáculos, Supermercado, Mercado, Estación Servicio, Bomba de Bencina: 1.000 m². * Bodega Inofensiva: 1.000 m².
FRENTE PREDIAL MÍNIMO (DEROGADO D.S N° 259 (V Y U), DE 2003)	<ul style="list-style-type: none"> *Frente Predial Mínimo: 10 m. * Juegos Electrónicos, Billares: 12 m. * Taller Inofensivo, Centro Reparación Automotor: 12 m. * Discoteca, Sala de Espectáculos, Supermercado, Mercado, , Estación Servicio, Bomba de Bencina: 20 m. * Bodega Inofensiva: 20 m.
PORCENTAJE MÁXIMO DE OCUPACIÓN DE SUELO.	<ul style="list-style-type: none"> *Vivienda: 75% - Otros Usos: 75% * Discoteca, Sala de Espectáculos, Supermercado, Mercado, Estación Servicio, Bomba de Bencina: 60% * Taller Inofensivo, Bodega Inofensiva: 60% * Terminal de Locomoción Colectiva Urbana: 60%
COEFICIENTE MÁXIMO DE CONSTRUCTIBILIDAD	<ul style="list-style-type: none"> *Vivienda: 1,5 - Otros Usos: 1,5 * Discoteca, Juegos Electrónicos, Billares, Supermercado, Mercado: 0,6 * Taller Inofensivo, Bodega Inofensiva: 0,6 * Terminal de Locomoción Colectiva No Urbana y Urbana: 0,6
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO.	<ul style="list-style-type: none"> *Sistema de Agrupamiento: Aislado: Pareado o Continuo * Supermercado: Aislado o Pareado * Discoteca, Juegos Electrónicos, Billares, Mercado: Aislado, sin adosamiento * Taller Inofensivo, Bodega Inofensiva: Aislado, sin adosamiento * Terminal de Locomoción Colectiva Urbana: Aislado, sin adosamiento
ALTURA Y DISTANCIAMIENTOS.	<p>La definición de la altura y los distanciamientos de la edificación se regirán por las disposiciones del Artículo 2.6.3. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.</p> <p>Para la edificación continua la altura máxima será de 7,00 m. Sobre la construcción continua se permitirá la construcción aislada, cuya altura máxima resultará de la aplicación de las rasantes establecidas en el referido Artículo 2.6.3. de la Ordenanza General, a partir de los 7,00 m. en los deslindes laterales y de fondo, y desde el eje de la calle que enfrenta el predio.</p> <p>Este mismo procedimiento se aplicará para definir la altura máxima de la edificación aislada y pareada.</p> <p>La profundidad máxima de la faja para la edificación continua en el deslinde común, será de 60% para la vivienda y de 75%, para otros usos.</p> <p>Art.13.- Antejardines. En general son opcionales, sin embargo con el objeto de mantener la imagen urbana de la calle, se exigirán en el caso que existan en el mismo costado de la cuadra y en una longitud superior a 50% de largo de ella.</p> <p>En estos casos los nuevos edificios deberán consultar un antejardín de 3.0 m. como mínimo, pudiendo aumentarse a voluntad del propietario.</p> <p>Los edificios nuevos, que se emplacen en terrenos que enfrentan Vías Expresas, deberán consultar un antejardín de 15mt como mínimo, pudiendo aumentarse a voluntad del propietario.(1)</p> <p>Los usos de suelo, para los cuales se exige agrupamiento de la edificación aislada sin adosamiento, deberán consultar antejardín mínimo de 6m. a las calles que enfrente el predio.</p> <p>Los usos para los cuales se exige agrupamiento de la edificación aislado sin adosamiento, deberán consultar antejardín mínimo de 6 m., a las calles que enfrenta el predio.</p>





REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE COPIAPÓ
I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Folio : 202103892

CERTIFICADO DE NÚMERO

I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ - DIRECCIÓN DE

OBRAS.

Certificado N°:

1015

De Fecha:

08-07-2021

Urbano Rural Ext. Urbana

El Director de Obras Municipales que suscribe, certifica que al predio ubicado en PASAJE PEDRO DE VILLAGRA N° 766 acera ORIENTE entre CALLE MARTIN RUIZ DE GAMBOA y CALLE FRAY GIL DE SAN NICOLAS, correspondiente al lote N° 10 manzana K localidad o loteo POBLACIÓN FRANCISCO DE AGUIRRE Rol de Avalúo N° 1562-83 le ha sido asignado el número: 766 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS) número antiguo ---

Se extiende el presente certificado a petición de Sr(a) MARIA MORA PUCHULU para los fines que estime convenientes.

Notas

Si su numeración es cambiada, deberá acercarse a todos los servicios a corregir la situación.

PAGO DE DERECHOS

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N° 9 L.G.U.C)			\$3.308
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	5355-1	FECHA	30-06-2021

RAVI OSM I AEA



RODRIGO ALVERAS VÁSQUEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S).

COPIA VIGENTE
Conservador de Bienes Raíces de Copiapó

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Copiapó certifica que la copia de la inscripción de fojas 5101 número 3786 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2019, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 27 de Abril de 2021.-

Conservador de Bienes Raíces de Copiapó.-

Los Carreras 256, Copiapó.-

Registro de Propiedad Fs 5101 N° 3786 de 2019.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 3

Carátula N° 523986.- Código retiro 92fb6

Copiapó, 27 de Abril de 2021.-





Las Oficinas 256, Fols 10 y 82 y 2362420
 www.conservadorraicescopiapo.cl
 consultas@conservadorraicescopiapo.cl

N° 3786

HERENCIA

FISCO DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES
 NACIONALES .

QUINTANILLA MATUS
 MARÍA ROSA

Repertorio 5627 ✓

FR 47169 ✓

C 471493 ✓

CCARVAJAL

Copiapó, veinticuatro de Diciembre del dos mil diecinueve.- EL FISCO DE CHILE MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, Rol Único Tributario N° 61.806.000-4, con domicilio en calle Atacama N° 810, Copiapó, ES DUEÑO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PEDRO DE VILLAGRA N°766, correspondiente al Lote N°10, Manzana K, Rol Serviu N° 48, Población Francisco de Aguirre VII Etapa, Ciudad, Comuna y Provincia de Copiapó, Región de Atacama, cuyos deslindes son los siguientes: AL NORTE, en 15,00 metros con Lotes Nros. 11 y 12; AL SUR, en 15,00 metros con Lote N° 9; AL NACIENTE, en 7,25 metros con Lote N° 15; AL PONIENTE, en 7,25 metros con Pasaje Uno (Pedro de Villagra). Copia del Plano de Loteo y Resolución N° 018-84 del 27 de Julio de 1984, aprobados por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Copiapó se encuentran agregados bajo los Nros. 328 y 329, en el Registro de Documentos Archivados del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, año 1984. EL INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO a fojas ochocientos ochenta y dos Vuelta (882v) número seiscientos noventa y cuatro (694), en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, del año dos mil ocho (2008). Rol de Avalúo

Nº 1562-83.- Adquirió por herencia vacante quedada al fallecimiento de doña MARÍA ROSA QUINTANILLA MATUS, y en mérito de Posesión Efectiva tramitada en el Servicio de Registro Civil e Identificación – Chile – Dirección Regional Atacama, Oficina Copiapó, inscrita con el Nº 68065, año 2019 en el Registro Nacional de Posesiones Efectivas, concedido en virtud de Resolución Exenta Nº 3441, de fecha 30 de Octubre del año 2019, publicado en el Diario Chañarillo, con fecha 4 de Noviembre del año 2019. Lo expuesto consta en el Certificado De Posesión Efectiva del 04 de Noviembre de 2019. Folio: 00011489023. Código Verificador: 294906814890239771591. Según Certificado Exención Impuesto De Herencia Nº 043, de fecha 25 de Noviembre de 2019 otorgado por el Servicio de Impuestos Internos de Copiapó, la herencia se encuentra exenta del pago del impuesto establecido en la Ley Nº 16.271 sobre Impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones. Dichos documentos quedaron agregados conjuntamente con Ord. Nº 3674 emitido con fecha 09 de Diciembre del año 2019 por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Atacama, bajo los Nros. 2.743, 2.748 y 2.749, en el Registro de Documentos Archivados del año 2019. Requirió doña Carla Guaita. DOY FE - 2500-

Carla Guaita

40

CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE COPIAPÓ
CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE

Folio N°:47169.-

Carátula N°:523986.-

Del inmueble ubicado en la Comuna de Copiapó que corresponde: INMUEBLE UBICADO EN CALLE PEDRO DE VILLAGRA N°766, correspondiente al Lote N°10, Manzana K, Rol Serviu N° 48 de la VII Etapa inscrito a fojas cinco mil ciento uno (5101) número tres mil setecientos ochenta y seis (3786) del Registro de Propiedad del año dos mil diecinueve (2019), a nombre de FISCO DE CHILE MINISTERIO DE BIENES NACIONALES ., se encuentra vigente a la fecha y hora de emisión de este certificado.- En Copiapó, veintisiete de abril del año dos mil veintiuno a las 16:00 PM.- Certificado generado por SZARO



[Handwritten signature]



Firma Electronica Avanzada, Ley N° 19.799 -
AA Exama Corte Suprema de Chile -
Certificado N° 542434 Verifique validez en <http://www.foias.cl> -



Los Carrera 256 Teléfono 52 2 2332620
 www.conservadordocopiapo.cl
 consultas@conservadordocopiapo.cl



**CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES
 INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR, LITIGIOS
 Y BIEN FAMILIAR**

Folio N°: 47169.-

Carátula N°:523986.-

I.- Singularización del inmueble :

Ubicación: INMUEBLE UBICADO EN CALLE PEDRO DE VILLAGRA N°766,
 correspondiente al Lote N°10, Manzana K, Rol Serviu N° 48 de la VII
 Etapa
 Comuna: COPIAPÓ

II.- Individualización propietario vigente: (1)

1.- FISCO DE CHILE MINISTERIO DE BIENES NACIONALES . Rut: 61.806.000-4

Inscripción: Fs.5101 N° 3786 de 2019 , Registro de Propiedad

Fecha Inscripción: 24/12/2019

III.-Limitaciones al dominio durante los ultimos 30 años, revisados los índices desde
 27/04/1991 hasta 27/04/2021:

Registro de Hipotecas y Gravámenes:

No registra Inscripciones Vigentes.-

Registro de Interdicciones y Prohibiciones:

No registra Inscripciones Vigentes.-



Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799.-
 A.A. Excmo. Corte Suprema de Chile.-
 Certificado N° 542433 Verifique validez en <http://www.fijas.cl>.-

IV.- Litigios.:

No registra Anotaciones o Inscripciones.-

V.- Bien Familiar (Ley 19335):

No registra anotaciones.-

Copiapó, veintisiete de Abril del año dos mil veintiuno.- SZARO



43

CERTIFICADO N°

003

“El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Atacama que suscribe, certifica:

Que, en Sesión N° 186, de fecha 28 de Abril de 2021, esta Comisión avaluó el inmueble ubicado en Calle Pedro de Villagra n° 766, Lote 10, manzana K, Población Francisco de Aguirre, comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama, inscrito a fojas 5101, N° 3786, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, correspondiente al año 2019, Rol de Avalúo Fiscal N° 1562-0083, fijando un valor comercial de UF. 486,82.-, por lo que el valor mínimo de la propuesta asciende a la suma de UF.486, 82.-

Se extiende este Certificado, para efectos de proceder al proceso de licitación pública de este inmueble.”

Copiapó, 28 de Abril del 2021.



RODRIGO MADARIAGA SPATARIS
ABOGADO

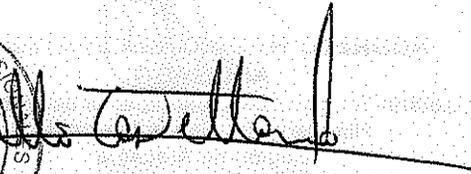
Secretario Técnico Comisión Especial de Enajenación
Ministerio De Bienes Nacionales
Región de Atacama

CERTIFICADO N° 088

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

La Propiedad Fiscal ubicada en Pedro de Villagra n° 766, Lote N°10, Manzana K, Población Francisco de Aguirre, Comuna de Copiapó, Provincia de Copiapó, Región de Atacama, no se encuentra afecta a prohibiciones contempladas en el Artículo 7 del Decreto Ley N° 1939 de 1977, al no estar ubicado en Zona declarada Fronteriza, por tanto, no requiere solicitar pronunciamiento y autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.

Copiapó, Abril del 2021.



PABLO CANTELLANO AMPUERO
ABOGADO
Secretario Regional Ministerial
De Bienes Nacionales
Región de Atacama

PCA/MJMP

Distribución:

- Expediente
- Oficina de Partes (2)
- Archivo.

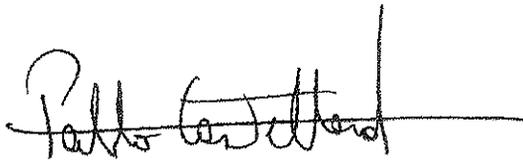
**Seremi
Región de
Atacama**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 079

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama que suscribe, certifica que:

La Propiedad Fiscal ubicada en Calle Pedro Villagra n° 766, Lote n°10, Manzana K Población Francisco de Aguirre , Comuna de Copiapó, Provincia de Copiapó, Región de Atacama, no se encuentra en las situaciones previstas artículo 6° del D.L N° 1.939 del año 1.977.



PABLO CANTELLANO AMPUERO
ABOGADO
Secretario Regional Ministerial
De Bienes Nacionales
Región de Atacama



Copiapó, 28 de Abril del 2021

PCA/MMP
DISTRIBUCIÓN:
- Oficina de Partes
- Archivo

Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

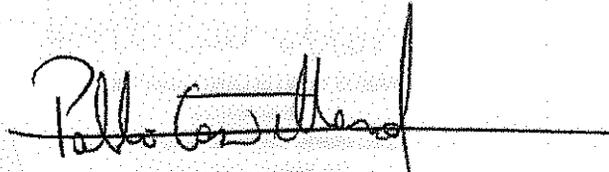
CERTIFICADO N°

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

Que el inmueble fiscal ubicado en Calle Pedro Villagra n° 766, Lote n°10, Manzana K Población Francisco de Aguirre, de la Comuna de Copiapó, Provincia de Copiapó, rola inscrita a favor del Fisco de Chile a Fojas 5101, N° 3786 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, correspondiente al año 2019, se encuentra a la fecha de hoy con ocupantes, sin acto administrativo vigente.

Se extiende el presente certificado para efectos de proceder al proceso de licitación pública de este inmueble.

Copiapó, Abril del 2021



PABLO CANTELLANO AMPUERO
ABOGADO

Secretario Regional Ministerial
De Bienes Nacionales
Región de Atacama

PCA/MJMP
Distribución:
-Expediente.
-Oficina de Partes (2)
-División Jurídica.
-Archivo.

3.- Inmueble ubicado en Calle General René Schneider N° 2308, que corresponde al Lote 4, de la Manzana "B", de la Población Capitán Ignacio Carrera Pinto Primera Etapa, ciudad y comuna Diego de Almagro, provincia de Chañaral.

- Certificado de Informaciones Previas N° 6765, de fecha 28/04/2021, emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Diego de Almagro
- Certificado de Numeración Municipal N° 6766, de fecha 28/04/2021, emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Diego de Almagro.
- Copia de inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibiciones, interdicciones y litigios.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Atacama N° 091, de fecha 28/04/2021, que señala el valor comercial mínimo fijado por ese órgano para el inmueble que se licita.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales N° 089, de fecha 06/09/2021, señalando si el inmueble se encuentra en zona fronteriza y por tanto requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales N° 077, de fecha 28/04/2021, señalando si el inmueble se encuentra afecto a las situaciones contempladas en el artículo 6 del D.L. N° 1.939 de 1977.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales N° 114, emitido en el mes de abril del año 2021, señalando si el inmueble se encuentra con ocupantes a la fecha.



Municipalidad de
Diego de Almagro

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS
DIRECCION DE OBRAS
Municipalidad de Diego de Almagro

REGIÓN DE ATACAMA

Urbano Rural

Solicitud Nº :	6765
Fecha :	28-04-2021
Certificado Nº :	49
Fecha :	28-04-2021

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN LA CALLE		Schnneider N° 2308	
LOTEO		MANZANA	LOTE
ROLS.LL. Nº	540-4	LE HA SIDO ASIGNADO EL Nº	2308

2.- INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APLICABLES

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO		FECHA	
PLAN REGULADOR COMUNAL	X	FECHA	27/10/2011
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	

ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO

Urbana Extensión Urbana Rural

3.- DECLARATORIA POSTERGACIÓN DE PERMISO (ART. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCIÓN Nº	
FECHA	

4.- DEBERÁ ACOMPAÑAR INFORME SOBRE CALIDAD DE SUBSUELO (ART. 5.1.15 O.G.U.C.) SI No

5.- NORMAS URBANÍSTICAS

5.1.- USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO		Zona C-2		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF		SISTEMA DE AGRUPAMIENTO
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES		RASANTE
ADOSAMIENTO	DISTANCIAMIENTO	CERROS		OCHAVO
		ALTURA	% TRANSPARENCIA	

(Información de zonas adjuntas.)

CESIONES PROPORCIÓN FRENTE Y FONDO SUPERFICIES A CEDER PARA ÁREAS VERDES (ART. 2.2.5 Nº 2 O.G.U.C.)

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS

SEGUN ART. N°11 ORDENANZA PLAN REGULADOR COMUNAL DIEGO DE ALMAGRO (SE ADJUNTA ESTÁNDARES MÍNIMOS DE ESTACIONAMIENTO)



ÁREA DE RIESGO	ÁREA DE PROTECCIÓN	ZONA DE INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> No			

5.2.- LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VÍA	
RENE SCHNNEIDER		LOCAL	
LÍNEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	ANTEJARDÍN	3
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	CALZADA	3
	5,8		
	3,3		

5.3.- AFECTACIÓN A UTILIDAD PÚBLICA

La Propiedad Se Encuentra Afecta A Declaratoria De Utilidad Pública (art. 59) Vialida

ENSANCHE /APERTURA VALIADAD EN UN ANCHO DE (M2)

Parque Con Una Superficie De M2:

GRAFICACIÓN DEL ÁREA AFECTA A UTILIDAD PÚBLICA CON INDICACIÓN DE SUPERFICIES Y DIMENSIONES (PARQUE/VALIADAD)

Perfil Del Área Afecta A Obligación De Urbanizar (art. 2.2.4)

OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ÁREAS A DECLARATORIA (ART. 134 LGUC)

PLANOS O PROYECTOS

- Pavimentación
- Agua Potable
- Alcantarillado De Aguas Servidas
- Evacuación De Aguas Lluvias
- Electricidad Y/o Alumbrado Público
- Gas
- Telecomunicaciones
- Plantaciones Y Obras De Ornato
- Obras De Defensa Del Terreno
- Otros

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN: Ejecutada SI No Recibida SI No Garantizada SI No

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

PLANO DE CATASTRO PERFILES DE CALLES ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL I.P.T.

NOTA:

El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio

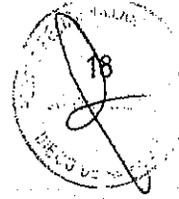
8.- PAGO DE DERECHOS

Total Derechos Municipales (art. 130 N° 9 L.g.u.c)	\$ 0
Giro De Ingreso Municipal	0
	28-04-2021

SME / SME

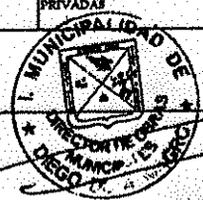


BERNARDINO MIRANDA ESPEJO
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

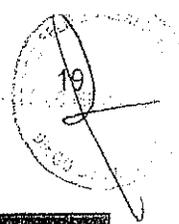


ZONA CONSOLIDADA
Zona C-2: Residencial Mixta

RESIDENCIAL (TIPOS)	VIVIENDA	VIVIENDA UNIFAMILIAR Y EDIFICACIONES COLECTIVAS O CONJUNTOS DE VIVIENDAS	
	HOGARES DE ACOGIDA	ESTADIA ADULTO MAYOR, HOGARES DE ANCIANO	
	EDIFICACIONES LOCALES DESTINO AL HOSPEDAJE	HOTEL, HOSTAL, HOSTERIA RESIDENCIAL CABANAS, MOTEL	
EQUIPAMIENTO (CLASES)	CIENTIFICO	CENTROS CIENTIFICOS CENTROS TECNOLOGICOS	
	COMERCIO	CENTROS COMERCIALES, LOCALES COMERCIALES TIENDAS, SUPERMERCADOS, MERCADOS, ESTACIONES DE SERVICIO, RESTAURANTES, FUENTES DE SODA, BARES, FERIAS	MUNICIONES, EXPLOSIVOS, DISCOTECAS
	CULTO Y CULTURA	CATEDRALES, TEMPLOS, PARROQUIAS, CAPILLAS, IGLESIAS, SANTUARIOS, SINAGOGAS, MEZQUITAS, CENTROS CULTURALES, MUSEOS, BIBLIOTECAS, CINES, TEATROS, SALA CONCIERTO, GALERIAS DE ARTE Y EXPOSICIONES, MEDIOS DE COMUNICACION TV, RADIOS	
	DEPORTE	ESTADIOS, CENTROS DEPORTIVOS, GIMNASIOS, CLUBES MULTICANCHAS, PISCINA, SAUNAS, RECINTOS DEPORT.	
	EDUCACION	LICIOS, COLEGIOS, ESCUELAS BASICAS, SALAS CUNAS, JARDINES INFANTILES, PARVULARIOS, ACADEMIAS, INSTITUTOS, UNIVERSIDADES, INTERNADOS	
	ESPARCIMIENTO	PARQUES ZOOLOGICOS CASINOS	PARQUES ENTRET.
	SALUD	HOSPITALES, CLINICAS, POLICLINICOS, CONSULTORIOS, POSTAS, CENTROS DE REHABILITACION	CREMATORIOS CEMENTERIOS
	SEGURIDAD	UNIDADES POLICIALES, CUARTELES BOMBEROS,	CARCEL CENTROS DE TENCION
	SERVICIO	OFICINAS, CENTROS MEDICOS, DENTALES, NOTARIAS INSTITUCIONES SALUD PREVISIONAL, ADMINISTRADORA FONDOS PENSIONES Y SII CORREOS, TELEGRAPOS, CENTROS DE BELLEZA SERVICIOS PUBLICOS GRAL., SERVICIOS ARTESANALES	
	SOCIAL	SEDES JUNTAS DE VECINOS, CENTROS DE MADRE, CLUB SOCIALES, LOCALES COMUNITARIOS	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS (TIPOS)	INDUSTRIAL O SIMILAR	INDUSTRIAL TIPO INOFENSIVO GARAJES SIN DESARROLLADURA	ACTIVIDADES MOLESTAS INSALUBRES, CONTAMINANTES Y PELIGROSAS.
	TALLERES	TALLERES TIPO INOFENSIVO MICROEMPRESA FAMILIAR	ACTIVIDADES MOLESTAS INSALUBRES, CONTAMINANTES Y PELIGROSAS.
	ALMACENAMIENTO Y OTROS	BODEGAS TIPO INOFENSIVOS	BODEGAS DE ACOMULACION GAS LICUADO Y NATURAL, COMBUSTIBLES Y MATERIAL EXPLOSIVOS.
INFRAESTRUCTURA (TIPOS)	TRANSPORTE	TERMINALES DE TRANSPORTES TERRESTRE, ESTACIONES FERROVIARIA.	
	SANITARIA		PLANTAS TRATAMIENTO AGUAS SERVIDAS, RELLENOS SANITARIOS.
	ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES		CENTRALES O PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA
ESPACIO PUBLICO	AREAS VERDES PUBLICAS, VIALEDAD PLAZAS	PLAZAS, PLAZUELAS Y PASEOS PEATONALES, BANDEJONES,	
AREA VERDE	AREA VERDE DEL TIPO PRIVADAS	PLAZAS, PLAZUELAS Y PASEOS PEATONALES, BANDEJONES,	



PLAN REGULADOR DE COMUNITARIO
COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO



SUPERF. PREDIO MÍNIMO M2	ALTURA MÁX. Nº PISOS	DENSIDAD BRUTA	OCUPACION Y CONSTRUCT. SUELO			SISTEMA AGRUPA	RASANTE Y DISTANC.	ANTEJAR.	% DE ADOSA. MÁX.
			% OCUPACION SUELO	COEF. CONSTRUCC	ESTAC.				
200 A 400	3 10,50 m	300 H/h	85,0	1,8	según Art. 11	AISLADO	según OGUC	según Art. 8	SEGÚN 2.6.2. OGUC
401 A 600	5 17,50 m		75,0			CONTINUO Y PAREADO			
601 A 2000	10 35,00 m		75,0						

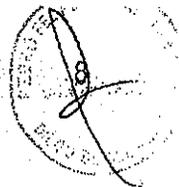
Los Espacios Públicos deberán contar al menos con un 30% de áreas sombreadas, ya sea natural o artificialmente.

Las superficies inferiores a 200 m2, se regirán por la misma normativa.

El comercio minorista podrá tener un Coeficiente de Constructibilidad máximo de 2,4.



PLAN REGULADOR REGIONAL
COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO



ESTÁNDARES MÍNIMOS DE ESTACIONAMIENTOS

Vivienda individual con lotes de más de 100 m ²	1 por vivienda
En los lotes o conjuntos de viviendas económicas o en los lotes de viviendas cuya superficie predial singular sea igual o inferior a 100 m ² , se podrán destinar áreas de estacionamiento de uso comunitario	1 estacionamiento para autos y/o camionetas cada 5 viviendas, de 12.5 m ² cada uno.
En edificios colectivos y acogidos a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, cuyos departamentos no excedan de 140 m ²	1 por cada departamento.
En edificios colectivos y acogido a la ley de Copropiedad Inmobiliaria, cuyos departamentos excedan los 140 m ²	1,5 por cada departamento
Comercio	
Locales Comerciales	1 por cada 60 m ² de sup. útil const.
Servicentros, Estación de Servicio Automotriz	1 por cada 60 m ² de sup. útil const.
Restoranes y discotecas	1 por cada 60 m ² de sup. útil const.
Culto y Cultura	
Centros religiosos	1 por cada 100 m ² de sup. útil const.
Centros culturales	1 por cada 60 m ² de sup. útil const.
Deporte	
Gimnasio, Centros deportivos.	1 por cada 60 m ² de sup. útil const.
Multicanchas v otras similares.	3 por cancha
Canchas de fútbol, v otras similares	7 por cancha
Piscinas	1 por cada 15 m ² de piscina
Graderías	1 por cada 50 espectadores
Educación	
Enseñanza Preescolar, básica v media.	1 cada 150 m ² de sup. útil const.
Enseñanza Técnica o Superior.	1 por cada 100 m ² de sup. útil const.
Esparcimiento	
Parques de entretenimientos, zoológicos	1 cada 150 m ² de sup. de terreno.
Casinos, juegos electrónicos	1 por cada 100 m ² de sup. útil const.
Salud	
Unidades de Hospitalización, hospitales	1 por cada 100 m ² de sup. útil const.
Clinicas, postas, Consultorios médicos.	1 por cada 60 m ² de sup. útil const.



PLAN REGULADOR COMUNALES
COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO





Municipalidad de
Diego de Almagro

53
CERTIFICADO DE ZONIFICACION
DIRECCION DE OBRAS

Municipalidad de Diego de Almagro

REGIÓN DE ATACAMA

Urbano Rural

Solicitud Nº :	6767
Fecha :	28-04-2021
Certificada Nº :	9
Fecha Emisión :	28-04-2021

El Director de Obras de la I. Municipalidad de Diego de Almagro, de acuerdo a los antecedentes que se detallan:

SEÑOR (A) : MARIA JOSE MORA P
 RUT : 13.130.532-K
 DIRECCIÓN PROPIEDAD : RENE SCHNEIDER N° 2308
 MANZANA : B
 SITIO : 4
 COMUNA : DIEGO DE ALMAGRO
 ROL : 540-4

Certifica que; el área se emplaza la propiedad consultada corresponde a la zona ZONA RESIDENCIAL MIXTA del Instrumento de planificación territorio Plan Regulador Comunal de Diego de Almagro.

Toda obra de edificación, ampliación y/o remodelación que se ejecute debe contar con los permisos respectivos emanados de la Dirección de Obras Municipales.

Cabe señalar que de acuerdo al plan regulador Comunal no existe restricción para realizar la actividad ahí a desarrollar.

Se extiende al presente certificado a petición de Don MARIA JOSE MORA P Rut 13.130.532-K, para los fines que estime pertinentes.

PAGO DE DERECHOS

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 Nº 9 L.G.U.C)			
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	PENDIENTE	FECHA	28-04-2021

DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE; LA ZONA PERMITE EL USO HABITACIONAL

SME / SME



SERGIO MIRANDA ESPEJO
 ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



Municipalidad de
Diego de Almagro

CERTIFICADO DE NÚMERO
DIRECCION DE OBRAS- I. MUNICIPALIDAD DE :
Diego de Almagro
REGIÓN ATACAMA

Urbano Rural

Solicitud Nº :

6766

Fecha :

28-04-2021

Certificado Nº :

24

Fecha :

28-04-2021

El Director de Obras Municipales de Diego de Almagro que suscribe certifica que al predio ubicado en RENE SCHNEIDER correspondiente al lote Nº 4 manzana B localidad o loteo IGNACIO CARRERA PINTO Rol de Avalúo Nº 540-4 le ha sido asignado el número: 2308
Se extiende el presente Certificado a solicitud de la Sr(a): MARIA JOSE MORA P, para los fines que estime conveniente.

Observaciones:

PAGO DE DERECHOS

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 Nº 9 L.G.U.C)		\$ 0
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	0	FECHA 28-04-2021



SME / SME

SERGIO MIRANDA ESPEJO
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



Notario y Conservador de Diego de Almagro Juan José Carvajal Palacios

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
CERTIFICADO DOMINIO VIGENTE INMUEBLE GENERAL SCHNEIDER N°
2308 otorgado el 21 de Abril de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario y Conservador de Diego de Almagro Juan José Carvajal Palacios.-

O'HIGGINS 408.-

Diego de Almagro, 21 de Abril de 2021.-



JUAN JOSÉ CARVAJAL PALACIOS
 BERNARDO O'HIGGINS N°408
 DIEGO DE ALMAGRO
 FONO (52)2538128
 E-Mail: notariadiegodealmagro@gmail.com



CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE

EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES, COMERCIO Y MINAS QUE SUSCRIBE, CERTIFICA:
 QUE LA INSCRIPCIÓN DE ESPECIAL DE HERENCIA DE JULIA CONTRERAS LOPEZ DE FECHA
24 DE DICIEMBRE DE 2012 DE FOJAS 182 VTA. N°151 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE
 ESTE CONSERVADOR DE BIENES RAICES, CORRESPONDIENTE AL AÑO **2012**, SE REFIERE A
 UN BIEN RAIZ, NO AGRICOLA, N° ROL SII 540-4, COMUNA D. DE ALMAGRO, QUE
 CORRESPONDE A UNA **PROPIEDAD UBICADA EN DIEGO DE ALMAGRO, CALLE GENERAL
 SCHNEIDER N°2308**, LOTE 4 DE LA MANZANA "B", ROL SERVIU 24 DEL PLANO DE LOTEO
 DE LA **POBLACION CAPITAN IGNACIO CARRERA PINTO I ETAPA**, APROBADO POR LA I.
 MUNICIPALIDAD Y PROTOCOLIZADO EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS EN
 LA NOTARIA DE CHAÑARAL CON EL N°113, AÑO 1983 Y CUYOS DESLINDES SON LOS
 SIGUIENTES: AL NORTE, CON RESTO DE MANZANA B, EN 8,50 METROS; AL SUR, CON
 PASAJE UNO EN 8,50 METROS; AL NACIENTE, CON LOTE 3 EN 17 METROS Y AL PONIENTE:
 CON LOTE 5, EN 17 METROS. QUE LA INSCRIPCION DE DOMINIO DEL INMUEBLE ANTES
 INDIVIDUALIZADO SE ENCUENTRA **VIGENTE** AL DIA DE HOY, MIERCOLES 21 DE ABRIL DE
 2021, A NOMBRE DEL **FISCO DE CHILE**. DIEGO DE ALMAGRO, MIERCOLES 21 DE ABRIL DE
 2021.

~~JUAN JOSÉ CARVAJAL PALACIOS
 CONSERVADOR DE BIENES RAICES,
 COMERCIO Y MINAS,
 ARCHIVERO JUDICIAL,
 DIEGO DE ALMAGRO - CHILE~~

p: 2/2



Certificado N°
 456804395
 Verifique validez en
 https://www.fojas.cl



Notario y Conservador de Diego de Almagro Juan José Carvajal Palacios

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
INSCRIPCION ESPECIAL HERENCIA JULIA CONTRERAS LOPEZ A FISCO
otorgado el 21 de Abril de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario y Conservador de Diego de Almagro Juan José Carvajal Palacios.-

O'HIGGINS 408.-

Diego de Almagro, 21 de Abril de 2021.-





1 N° 151
 2 INSCRIPCIÓN
 3 ESPECIAL DE
 4 HERENCIA DE
 5 JULIA
 6 CONTRERAS LOPEZ
 7 -A-
 8 FISCO DE CHILE
 9 Rep. 268

Diego de Almagro, lunes veinticuatro de diciembre de dos mil doce. El FISCO DE CHILE, RUN 61.806.000-4; es dueño de un Bien Raíz, No Agrícola, N° Rol SII 540-4, Comuna D. de Almagro, reinscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro a fojas 181, N°150, Año 2012, que corresponde a una propiedad ubicada en Diego de Almagro, calle General Rene Schneider N° 2308, que corresponde al Lote Cuatro de la manzana "B", Rol Serviu Veinticuatro del Plano de Loteo de la Población Capitán Ignacio Carrera Pinto Primera Etapa aprobado por la Ilustre Municipalidad y protocolizado en el Registro de Instrumentos Públicos en la Notaría de Chañaral con el número ciento trece, año mil novecientos ochenta y tres y cuyos deslindes son los siguientes: Al Norte, con resto de Manzana B, en ocho coma cincuenta metros; Al Sur: Con Pasaje uno en ocho coma cincuenta metros; Al Naciente: Con Lote tres en diecisiete metros y Al Poniente: Con Lote cinco, en diecisiete metros. Adquirió el Bien Raíz por herencia intestada quedada al fallecimiento de doña JULIA CONTRERAS LOPEZ, RUN 3.339.452-7, dueña de casa, viuda, último domicilio en Gral. Schneider 2308, Diego de Almagro, Región Atacama, y en mérito de la Posesión Efectiva tramitada ante el Servicio de Registro Civil e Identificación de Copiapó, e inscrita bajo el N°44371, en el Registro Nacional de Posesiones Efectivas correspondiente al año dos mil doce. No existe inscripción de testamento otorgado por el causante en el Registro Nacional de Testamentos, a la fecha de dictación de la Resolución

Pag: 2/5



Certificado N°
 123456894394
 Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>







lo anterior consta de Certificado de Posesión Efectiva, concedida por Resolución Exenta N°1227 de fecha 14 de septiembre de 2012, en el cual consta declaración de exención a todas las asignaciones. Dicho certificado se archiva al final del presente Registro bajo los números cuatrocientos cincuenta y seis y cuatrocientos cincuenta y siete. Requirió la presente inscripción don DANIEL HUENCHO MORALES.

[Handwritten signature]

CONFORME CON SU INSCRIPCIÓN QUE CORRE A FOJAS 182va N° 151 DEL REGISTRO DE *Propiedad* DE ESTE CONSERVADOR DE BIENES RAICES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012 DIEGO DE ALMAGRO, 21 ABR 2021







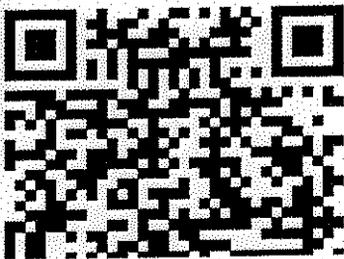
Notario y Conservador de Diego de Almagro Juan José Carvajal Palacios

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
CERTIFICADO HIPOTECAS Y GRAVAMENES INMUEBLE GENERAL
SCHNEIDER N° 2308 otorgado el 21 de Abril de 2021 reproducido en las
siguientes páginas.

Notario y Conservador de Diego de Almagro Juan José Carvajal Palacios.-

O'HIGGINS 408.-

Diego de Almagro, 21 de Abril de 2021.-



JUAN JOSÉ CARVAJAL PALACIOS
 BERNARDO O'HIGGINS N°408
 DIEGO DE ALMAGRO
 FONOS (52)2538128
 E-Mail: notariadiegodealmagro@gmail.com



CERTIFICADO

HIPOTECAS Y GRAVAMENES

EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES, COMERCIO Y MINAS QUE SUSCRIBE, CERTIFICA: QUE LA INSCRIPCIÓN DE ESPECIAL DE HERENCIA DE JULIA CONTRERAS LOPEZ DE FECHA **24 DE DICIEMBRE DE 2012** DE **FOJAS 182 VTA. N°151** DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE ESTE CONSERVADOR DE BIENES RAICES, CORRESPONDIENTE AL AÑO **2012**, SE REFIERE A UN BIEN RAIZ, NO AGRICOLA, N° ROL SII 540-4, COMUNA D. DE ALMAGRO, QUE CORRESPONDE A UNA **PROPIEDAD UBICADA EN DIEGO DE ALMAGRO, CALLE GENERAL SCHNEIDER N°2308**, LOTE 4 DE LA MANZANA "B", ROL SERVIU 24 DEL PLANO DE LOTEOS DE LA **POBLACION CAPITAN IGNACIO CARRERA PINTO I ETAPA**, APROBADO POR LA I. MUNICIPALIDAD Y PROTOCOLIZADO EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS EN LA NOTARIA DE CHAÑARAL CON EL N°113, AÑO 1983 Y CUYOS DESLINDES SON LOS SIGUIENTES: AL NORTE, CON RESTO DE MANZANA B, EN 8,50 METROS; AL SUR, CON PASAJE UNO EN 8,50 METROS; AL NACIENTE, CON LOTE 3 EN 17 METROS Y AL PONIENTE: CON LOTE 5, EN 17 METROS; REGISTRADA A NOMBRE DEL **FISCO DE CHILE**; Y QUE REVISADOS LOS INDICES DEL REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES DESDE HACE 30 AÑOS A LA FECHA, **CERTIFICO**: QUE EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO PRECEDENTEMENTE, **NO** REGISTRA INSCRIPCIÓN QUE PUEDA AFECTARLE O GRAVARLE, YA SEA CONVENCIONAL, LEGAL O JUDICIALMENTE. **DIEGO DE ALMAGRO**, MIERCOLES 21 DE ABRIL DE 2021.


JUAN JOSÉ CARVAJAL PALACIOS
 CONSERVADOR DE BIENES RAICES
 COMERCIO Y MINAS
 Y ARQUEÓLOGO JUDICIAL
 DIEGO DE ALMAGRO - CHILE

1: 2/2



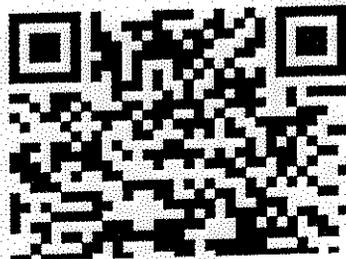
Certificado N°
 456804396
 Verifique validez en
 >://www.fojas.cl



Notario y Conservador de Diego de Almagro Juan José Carvajal Palacios

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
CERTIFICADO PROHIBICIONES E INTERDICCIONES INMUEBLE
GENERAL SCHNEIDER N° 2308 otorgado el 21 de Abril de 2021
reproducido en las siguientes páginas.

Notario y Conservador de Diego de Almagro Juan José Carvajal Palacios.-
O'HIGGINS 408.-
Diego de Almagro, 21 de Abril de 2021.-



JUAN JOSÉ CARVAJAL PALACIOS
 BERNARDO O'HIGGINS N°408
 DIEGO DE ALMAGRO
 FONOS (52)2538128
 E-Mail: notariadicodealmagro@gmail.com



CERTIFICADO

PROHIBICIONES E INTERDICCIONES

EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES, COMERCIO Y MINAS QUE SUSCRIBE, CERTIFICA: QUE LA INSCRIPCIÓN DE ESPECIAL DE HERENCIA DE JULIA CONTRERAS LOPEZ DE FECHA **24 DE DICIEMBRE DE 2012 DE FOJAS 182 VTA. N°151** DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE ESTE CONSERVADOR DE BIENES RAICES, CORRESPONDIENTE AL AÑO **2012**, SE REFIERE A UN BIEN RAIZ, NO AGRICOLA, N° ROL SII 540-4, COMUNA D. DE ALMAGRO, QUE CORRESPONDE A UNA **PROPIEDAD UBICADA EN DIEGO DE ALMAGRO, CALLE GENERAL SCHNEIDER N°2308**, LOTE 4 DE LA MANZANA "B", ROL SERVIU 24 DEL PLANO DE LOTEOS DE LA **POBLACION CAPITAN IGNACIO CARRERA PINTO I ETAPA**, APROBADO POR LA I. MUNICIPALIDAD Y PROTOCOLIZADO EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS EN LA NOTARIA DE CHAÑARAL CON EL N°113, AÑO 1983 Y CUYOS DESLINDES SON LOS SIGUIENTES: AL NORTE, CON RESTO DE MANZANA B, EN 8,50 METROS; AL SUR, CON PASAJE UNO EN 8,50 METROS; AL NACIENTE, CON LOTE 3 EN 17 METROS Y AL PONIENTE: CON LOTE 5, EN 17 METROS. QUE DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO A NOMBRE DEL **FISCO DE CHILE** Y QUE REVISADOS LOS INDICES DEL REGISTRO DE PROHIBICIONES E INTERDICCIONES DESDE HACE 30 AÑOS A LA FECHA, **NO SE HA ENCONTRADO QUE A LA REFERIDA PROPIEDAD, LE AFECTE ALGUNA PROHIBICIÓN O EMBARGO, INTERDICCION, Y, EN GENERAL ALGUN IMPEDIMENTO O PROHIBICIÓN, SEA CONVENCIONAL, LEGAL O JUDICIAL. DIEGO DE ALMAGRO, MIERCOLES 21 DE ABRIL DE 2021.**

p: 2/2



Este certificado N°
 456804397
 tiene validez en
 Chile. Verifique en
 www.fojas.cl

JUAN JOSÉ CARVAJAL PALACIOS
 CONSERVADOR
 DIEGO DE ALMAGRO

NOTARIO PÚBLICO
 CONSERVADOR DE
 BIENES RAICES
 COMERCIO
 Y MINAS
 Y ATRIBUCIONES
 JUDICIALES
 DIEGO DE ALMAGRO - CHILE



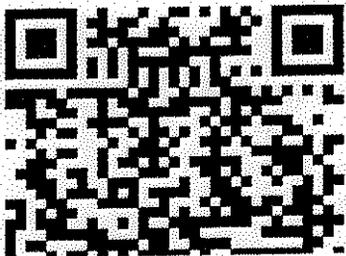
Notario y Conservador de Diego de Almagro Juan José Carvajal Palacios

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
CERTIFICADO LITIGIOS INMUEBLE GENERAL SCHNEIDER N° 2308
otorgado el 21 de Abril de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario y Conservador de Diego de Almagro Juan José Carvajal Palacios.-

O'HIGGINS 408.-

Diego de Almagro, 21 de Abril de 2021.-



JUAN JOSÉ CARVAJAL PALACIOS
 BERNARDO O'HIGGINS N°408
 DIEGO DE ALMAGRO
 FONOS (52)2538128
 E-Mail: notariadiegodealmagro@gmail.com



CERTIFICADO DE LITIGIOS

EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES, COMERCIO Y MINAS QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE ESPECIAL DE HERENCIA DE JULIA CONTRERAS LOPEZ DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2012 DE FOJAS 182 VTA. N°151 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE ESTE CONSERVADOR DE BIENES RAICES, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012, Y QUE SE REFIERE A UN BIEN RAIZ, NO AGRICOLA, N° ROL SII 540-4, COMUNA D. DE ALMAGRO, QUE CORRESPONDE A UNA **PROPIEDAD UBICADA EN DIEGO DE ALMAGRO, CALLE GENERAL SCHNEIDER N°2308**, LOTE 4 DE LA MANZANA "B", ROL SERVIU 24 DEL PLANO DE LOTEOS DE LA **POBLACION CAPITAN IGNACIO CARRERA PINTO I ETAPA**, APROBADO POR LA I. MUNICIPALIDAD Y PROTOCOLIZADO EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS EN LA NOTARIA DE CHAÑARAL CON EL N°113, AÑO 1983 Y CUYOS DESLINDES SON LOS SIGUIENTES: AL NORTE, CON RESTO DE MANZANA B, EN 8,50 METROS; AL SUR, CON PASAJE UNO EN 8,50 METROS; AL NACIENTE, CON LOTE 3 EN 17 METROS Y AL PONIENTE: CON LOTE 5, EN 17 METROS; **NO HAY CONSTANCIA DE HABERSE ANOTADO EN ELLA JUICIO PENDIENTE**. LA REFERIDA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA A NOMBRE DEL **FISCO DE CHILE**. DIEGO DE ALMAGRO, MIERCOLES 21 DE ABRIL DE 2021.

JUAN JOSE CARVAJAL PALACIOS
 CONSERVADOR
 DIEGO DE ALMAGRO





CERTIFICADO N° 001

"El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Atacama que suscribe, certifica:

Que, en Sesión N° 186, de fecha 28 de Abril de 2021, esta Comisión avaluó el inmueble ubicado en Calle Rene Schneider N° 2308, Lote 4, manzana B, Población Ignacio Carrera Pinto, comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama, inscrito a fojas 182 vuelta N° 151, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro, correspondiente al año 2012, Rol de Avalúo Fiscal N° 540-4, fijando un valor comercial de UF. 381,21.-, por lo que el valor mínimo de la propuesta asciende a la suma de UF.381, 21.-

Se extiende este Certificado, para efectos de proceder al proceso de licitación pública de este inmueble."

Copiapó, 28 de Abril del 2021.

RODRIGO MADARIAGA SPATARIS
ABOGADO

Secretario Técnico Comisión Especial de Enajenación
Ministerio De Bienes Nacionales
Región de Atacama

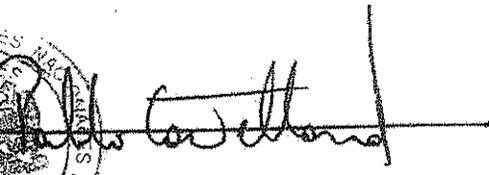


CERTIFICADO N° 080

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

La Propiedad Fiscal ubicada en Rene Schneider n° 2308, Lote n°4, Manzana B, Población Capitán Ignacio Carrera Pinto, Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, se encuentra afecta a prohibiciones contempladas en el Artículo 7 del Decreto Ley N° 1939 de 1977, al estar ubicado en Zona declarada Fronteriza, por tanto, se requiere solicitar pronunciamiento y autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.

Copiapó, 06 Septiembre del 2021.



PABLO CANTELLANO AMPUERO
ABOGADO
 Secretario Regional Ministerial
 De Bienes Nacionales
 Región de Atacama



PCA/MJMP
Distribución:
 - Expediente
 - Oficina de Partes (2)
 - Archivo.

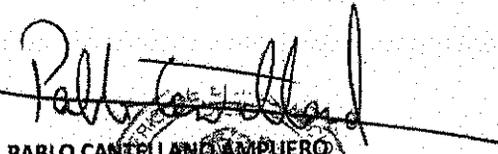
**Seremi
Región de
Atacama**

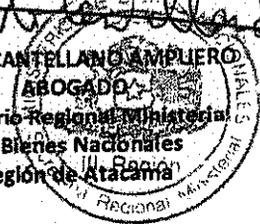
Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 077

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama que suscribe, certifica que:

La propiedad Fiscal ubicada en Calle Rene Schneider N°2308, lote n°4, manzana B, Población Capitán Ignacio Carrera Pinto, Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, no se encuentra en las situaciones previstas artículo 6° del D.L N° 1.939 del año 1.977.


PABLO CANTELLANO AMPUERO
ABOGADO
Secretario Regional Ministerial
De Bienes Nacionales
Región de Atacama



Copiapó, 28 de Abril del 2021

PCA/MMP
DISTRIBUCIÓN:
- Oficina de Partes
- Archivo

Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

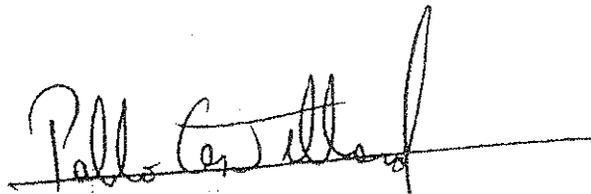
CERTIFICADO N°

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

Que el inmueble fiscal ubicado en Rene Schneider n°2308, Lote n°4, Manzana B, Población Capitán Ignacio Carrera Pinto, Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, rola inscrita a favor del Fisco de Chile a Fojas 182, vuelta N° 151 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro, correspondiente al año 2012, se encuentra a la fecha de hoy con ocupantes, sin acto administrativo vigente.

Se extiende el presente certificado para efectos de proceder al proceso de licitación pública de este inmueble.

Copiapó, Abril del 2021



PABLO CANTELLANO AMPUERO
ABOGADO

Secretario Regional Ministerial
De Bienes Nacionales
Región de Atacama

PCA/MJMP
Distribución:
-Expediente.
-Oficina de Partes (2)
-División Jurídica.
-Archivo.

ANEXO 2.

- a. La Boleta de Garantía Bancaria de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones deberá ser tomada por el equivalente al 10% del valor mínimo señalado en las Tablas del ANEXO 1, expresada en Unidades de Fomento.
- b. La glosa de dicha Boleta Bancaria de Garantía deberá expresar "Para garantizar la seriedad y fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación del inmueble fiscal ubicado en <_____>, Lote <_____>, Manzana <_____>, Población/Villa <_____>, ciudad <_____>, comuna de <_____>, provincia de <_____>, Región de Atacama". La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.
- c. La vigencia de la boleta de garantía no debe ser inferior a un plazo de 240 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (inclusive



ANEXO 3.

La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo de 120 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de ella.



ANEXO 4: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.

I. DATOS DEL OFERENTE.

Nombre completo o Razón Social del Oferente (Persona Natural o Jurídica)				R.U.T.	
Domicilio					
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono	Fax	
Correo Electrónico		Estado Civil	Profesión u ocupación		
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)				R.U.T.	
Domicilio					
Teléfono		Ciudad	Estado Civil		

II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO.

Avenida, Calle, Pasaje, Higuera, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, Villa, Sector, Localidad			
Comuna	Región		
Provincia	Superficie		

MONTO OFERTA EN U.F.:

SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA

Avenida, Calle, Pasaje, Higuera, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, Villa, Sector, Localidad			
Comuna	Región		
Provincia	Superficie		



MONTO OFERTA EN U.F.:

SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA	
Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número	
Población, Villa, Sector, Localidad	

Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

MONTO OFERTA EN U.F.:

III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS.

	Si	No Aplica
PERSONA NATURAL		
Copia simple cédula de identidad oferente		
Copia simple escritura pública de Mandato		
Copia simple cédula de identidad Mandatario		
PERSONA JURÍDICA		
Copia simple de personería o poderes sociales de(los) representante(s) legal(es) con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple escritura constitución social y todas sus modificaciones o estatutos, en caso de que el inmueble se encuentre en zona fronteriza.		
Boleta de Garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones (original)		

Firma del Oferente o Representante(s) Legal(es)



IV.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

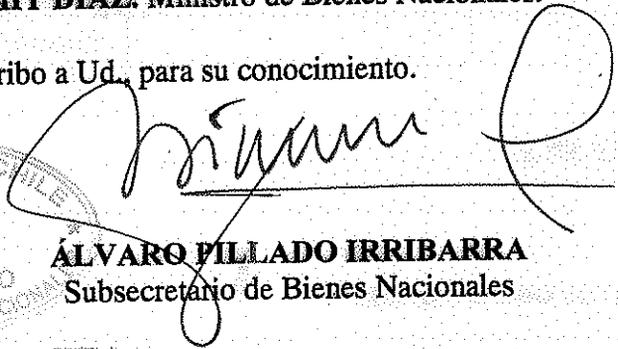
Anótese, notifíquese y archívese.

(FDO.) **JULIO ISAMIT DÍAZ**, Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda Ud.




ÁLVARO PILLADO IRRIBARRA
Subsecretario de Bienes Nacionales



DIVISIÓN.
Bs. Nac.
Dpto. Enaj. de Bs.
Seremi Bs.Nac. Reg. de Atacama.
División de Catastro.
Unidad de Catastro Regional.
Estadísticas.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.